
Ministerio de Ambiente y Energía



Plan de Distribución de Beneficios

Estrategia Nacional REDD



Territorios Indígenas

Áreas Silvestres Protegidas



Terrenos privados

Junio 2020

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	8
2. PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES	10
2.1 ÁREA CONTABLE	11
2.2 PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN	12
2.3 FINANCIAMIENTO	12
2.4 POTENCIAL DE REDUCCIÓN DE EMISIONES	15
2.5 TRATAMIENTO DE LOS FACTORES IMPULSORES DE LA DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN Y CONSISTENCIA CON LOS ACUERDOS DEL PDB	15
3. CONSULTA Y DISEMINACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE BENEFICIOS	16
4. CONTEXTO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS	23
4.1 RÉGIMENES DE TENENCIA DE LA TIERRA EN COSTA RICA	23
4.1.1 DERECHOS PRIVADOS SOBRE LA TIERRA	24
4.1.2 DERECHOS SOBRE TIERRAS DE PROPIEDAD ESTATAL	24
4.1.3 DERECHOS COLECTIVOS SOBRE LA TIERRA	24
4.2 PROPIEDAD DE LA REDUCCIÓN DE EMISIONES	25
4.3 CAPACIDAD DEL ESTADO PARA NEGOCIAR EL PAGO DE LA REDUCCIÓN DE EMISIONES	30
4.4 MARCO REGULATORIO RELATIVO A LAS SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES	31
5. PLAN DE PARTICIPACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES	31
5.1 PRINCIPIOS	33
5.2 OBJETIVO DEL PDB	34
5.3 BENEFICIARIOS	34
5.4 TIPOS DE BENEFICIO	35
5.4.1 BENEFICIOS MONETARIOS:	35
5.4.2 BENEFICIOS NO MONETARIOS	35
5.4.3 BENEFICIOS NO RELACIONADOS CON CARBONO	39
5.5 ASIGNACIÓN DE PAGOS BRUTOS DE RE	40
5.6 COSTOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL ERP	42
5.6.1 COSTOS OPERATIVOS	43
5.6.2 COSTOS DE MONITOREO	43
5.6.3 FONDO DE INVERSIÓN PARA REVERSIONES	44
5.7 ASIGNACIÓN DE PAGOS NETOS DE RE	45
5.7.1 PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL SINAC	45
5.7.2 CONTRATO PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES FORESTALES (<i>CONTRACT FOR EMISSION REDUCTIONS FROM FORESTS</i>) (CREF)	46
5.7.3 FONDOS DE INCLUSIÓN SOCIAL	52
5.7.4 ESCENARIOS/ESTIMACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS	53
6. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	55
FLUJO DE EFECTIVO	56
7. ARREGLOS INSTITUCIONALES	58
8. SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO FORESTAL (SNMF):	64
8.1. CÁLCULO DE DATOS DE ACTIVIDAD	66
8.2. ESTIMACIÓN DE FACTORES DE EMISIÓN	67
8.3. ESTIMACIÓN DE EMISIONES Y ABSORCIONES	67
8.4. REPORTEO	67
8.5. VERIFICACIÓN	69

9. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALVAGUARDAS	69
9.1. SALVAGUARDAS Y EL PDB	72
10. MECANISMO DE INFORMACIÓN, RETROALIMENTACIÓN O INCONFORMIDAD	74
11. REFERENCIAS	77
12. ANEXO 1: COSTO DE MEDIDAS DE LA ESTRATEGIA REDD+ INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES Y FUENTE DE PRESUPUESTO.	78
13. ANEXO 2: CONSISTENCIA DE MEDIDAS DE REDD+ IMPLEMENTADAS POR PROPIETARIOS FORESTALES PRIVADOS Y PUEBLOS INDÍGENAS PARA ABORDAR LOS FACTORES IMPULSORES DE LA DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL	81
ANEXO 3: BENEFICIOS NO MONETARIOS Y NO RELACIONADOS CON CARBONO DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES COSTARRICENSE	84

CUADROS

CUADRO 1. APOYO PROPORCIONADO POR EL PROYECTO REDD+ PBR A LA ESTRATEGIA NACIONAL REDD+	14
CUADRO 2: ACTIVIDADES DE CONSULTA DEL PDB	17
CUADRO 3: ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA NO DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL PDB	20
CUADRO 4: CALENDARIO DE EVENTOS PARA DIFUNDIR EL BORRADOR AVANZADO DEL PPB ¹²	20
CUADRO 5: TIPOS DE PROPIETARIOS DE RE Y ESTIMACIÓN PRELIMINAR DE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN LA GENERACIÓN DE REDUCCIÓN DE EMISIONES EN EL ERP DEL FONDO DE CARBONO	297
CUADRO 6: BENEFICIOS MONETARIOS Y NO MONETARIOS DEL PROGRAMA POR BENEFICIARIO	37
CUADRO 7: DISTRIBUCIÓN ANUAL DEL 4% DEL PAGO BRUTO POR REDUCCIÓN DE EMISIONES PARA CUBRIR LOS COSTOS OPERATIVOS Y DE MONITOREO DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES.	40
CUADRO 8: COSTOS OPERATIVOS DETALLADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS DENTRO DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES CON EL FONDO DE CARBONO.	41
CUADRO 9: COSTOS DETALLADOS DE MONITOREO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE BENEFICIOS DENTRO DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES CON EL FONDO DE CARBONO.	42
CUADRO 10: VOLUMEN ESPERADO DE REDUCCIONES GENERADAS BAJO EL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES.....	48
CUADRO 11: CÁLCULO PRELIMINAR DEL PAGO NETO ANUAL PARA PROPIETARIOS FORESTALES PARA DESEMPEÑO DE REDD+ A TRAVÉS DE CREF	48
CUADRO 12: TIPO DE PROPIETARIO DE RE Y ESTIMACIÓN PRELIMINAR DE LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL ÁREA FORESTAL QUE REUNE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS	52
CUADRO 13. UNA ESTIMACIÓN PRELIMINAR DE LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS DE LAS RE Y FINANCIAMIENTO PARA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE BENEFICIOS	53
CUADRO 14: ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA GOBERNANZA DEL PDB	59
CUADRO 15. PLANTILLA PARA REPORTAR EL NÚMERO Y TIPO DE BENEFICIARIOS QUE RECIBIERON BENEFICIOS DURANTE EL PERÍODO DE REPORTEO	69

FIGURAS

FIGURA 1: RELACIÓN DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES CON EL FONDO DE CARBONO FCPF Y LA ESTRATEGIA NACIONAL REDD+.....	13
FIGURA 2: DISTRIBUCION DE PAGOS BASADOS EN RESULTADOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES EN EL PROGRAMA DE RE. LAS ESTIMACIONES PORCENTUALES POR PROPIETARIO DE RE PODRÍAN CAMBIAR DURANTE EL ERPA DEPENDIENDO DEL ÁREA DE TIERRA BAJO MANEJO.....	39
FIGURA 3: FLUJO DE FONDOS EN EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS DE COSTA RICA.....	58
FIGURA 4: GOVERNANZA DEL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS.....	60
FIGURA 5: ACTORES RESPONSABLES DEL MRV DE EMISIONES FORESTALES Y AGRÍCOLAS MRV. ² ICAFE: INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA; ³ LAICA: LIGA AGRÍCOLA INDUSTRIAL DE LA CAÑA; ⁴ MOCUPP: MONITOREO DE CAMBIO DE USO DE LA TIERRA EN PAISAJES PRODUCTIVOS.....	65
FIGURA 6: ELEMENTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL ABORDAJE Y CUMPLIMIENTO DE LAS SALVAGUARDAS DE REDD DURANTE EL PROCESO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, MEDIDAS Y ESTRATEGIA REDD+.....	70
FIGURA 7: ESQUEMA OPERATIVO DE SIS.....	71
FIGURA 8: MONITOREO PROPUESTO PARA ACTIVIDADES DEL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS.....	744

LISTA DE ABREVIATURAS

ADI	Asociaciones de Desarrollo Integral
ADIRI	Asociación para el Desarrollo Integral de la Reserva Indígena
AFE	Administración Forestal Estatal
POA	Plan Operativo Anual
EE	Equipo de Evaluación
PDB	Plan de Distribución de Beneficios
BUR	Reporte Bienal de Actualización
CAF	Certificado de Abono Forestal
C	Reserva de Carbono
CAFMA	Certificados de Abono Forestal para Manejo
CENIGA	Centro Nacional para Información Geoambiental
FC	Fondo de Carbono
CO ₂	Dióxido de Carbono
COP	Conferencia de las Partes
CREF	Contrato para la Reducción de Emisiones Forestales
DCC	Directorio de Cambio Climático
EMSS	Sistema Satelital de Monitoreo Terrestre
ENREDD	Estrategia Nacional REDD+
RE	Reducción de Emisiones
ERPD	Documento del Programa para Reducción de Emisiones
ER-PIN	Nota de Idea de Proyecto para un Programa de Reducción de Emisiones
PRE	Programa de Reducción de Emisiones
ERPA	Acuerdo de Pago para Reducción de Emisiones
ESMF	Marco de Gestión Social y Ambiental
FCPF	Fondo Cooperativo de Carbono para los Bosques
FMT	Equipo de Gestión del Fondo
FONAFIFO	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal
CLPI	Consentimiento libre, previo e informado
NREF/NRFR	Niveles de referencia de las emisiones forestales/niveles de referencia forestal
FUNBAM	Fundación Banco Ambiental
IGEI	Inventario de Gases de Efecto Invernadero
SIG	Sistema de Información Geográfica
ha	Hectárea
ICAFFE	Instituto del Café de Costa Rica
ICE	Instituto Costarricense de Electricidad
IMN	Instituto Meteorológico Nacional
INDER	Instituto Nacional para Desarrollo Rural
PI	Pueblos Indígenas
IPCC	Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático
JAPDEVA	Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica

LAICA	Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MINAE	Ministerio de Ambiente y Energía
MIRI	Mecanismo de Información, Retroalimentación o Inconformidades
MOCUPP	Monitoreo de cambio de uso de la tierra en paisajes productivos
MPPI	Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas
MPRI	Marco Normativo para el Reasentamiento Involuntario
NDC	Contribución Nacionalmente Determinada
IFN	Inventario Forestal Nacional
INGEI	Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero
PO	Políticas Operativas
PAM	Políticas, Acciones y Medidas
PSA	Pago por Servicios Ambientales
PNDF	Plan Nacional de Desarrollo Forestal
PNE	Patrimonio Natural del Estado
ASP	Área Silvestre Protegida
PBR	Pago basado en los resultados
RIBCA	Red Indígena Bri Bri-Cabecar
SESA	Evaluación Estratégica Social y Ambiental
MFS	Manejo Forestal Sostenible
SIMOCUTE	Sistema Nacional de Monitoreo de Cobertura y Uso de la Tierra y Ecosistemas
SINAC	Sistema Nacional de Áreas de Conservación
SINAMECC	Sistema Nacional de Métrica para el Cambio Climático
SINIA	Sistema Nacional de Información Ambiental
SIS	Sistema de Información de Salvaguardas
SNIT	Sistema Nacional de Información Territorial
SNMF	Sistema Nacional de Monitoreo Forestal
GTA	Grupo Técnico Asesor
tCO ₂ e	Toneladas de Dióxido de Carbono equivalente
UCIFOR	Asociación de ingenieros forestales para el Manejo Sostenible de los Recursos Naturales, registrada como UCIFOR
UNAFOR	Unión Nacional Agroforestal
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

INTRODUCCIÓN

Costa Rica sirve como modelo internacional en materia de desarrollo y aplicación de esquemas que combinan leyes, políticas y programas que han demostrado ser eficientes, inclusivos e innovadores para el sector forestal y de recursos naturales. Esto ha permitido que Costa Rica contribuya con la comunidad internacional mediante iniciativas piloto, una serie de diseños orientados no sólo a la conservación forestal, sino también a la diversificación de las fincas, a la protección de la biodiversidad y de las fuentes de agua potable, a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, al desarrollo rural y a la participación de la sociedad.

Costa Rica ha podido mantener una gran parte de sus bosques primarios y ha promovido el manejo forestal sostenible, al mismo tiempo que ha reducido la deforestación y fomentado la reforestación de bosques secundarios y plantaciones forestales. Mucho de esto ocurrió antes de la Conferencia de las Partes (COP) celebrada en Bali y en Cancún en 2007 y 2010, reflejando así el desempeño inicial de Costa Rica en cuanto a la implementación de REDD+. En el período 1986-2013, los bosques primarios permanecieron prácticamente intactos. Debido principalmente a una disminución de la deforestación bruta y a un aumento en la regeneración forestal, se observó una ganancia neta en la cobertura forestal. El 70% de las tierras forestales se convierten en pastizales, un poco más del 20% se convierten en tierras de cultivo y casi el 10% en plantaciones de árboles. Las tierras convertidas en bosques fueron anteriormente pastizales (65%), tierras de cultivo (20%) y plantaciones de árboles (20%).

La conservación de más de la mitad de la cobertura boscosa del país ha sido un logro significativo. Requirió inversiones importantes de 1998 a 2011— cerca de 200 millones de dólares¹— destinadas a mecanismos y esquemas financieros innovadores tales como el Certificado de Abono Forestal (CAF), los Certificados de Abono Forestal para Manejo (CAFMA) y el Pago por Servicios Ambientales (PSA). Además de estas inversiones, Costa Rica ha definido medidas claras contra la deforestación, tales como la aprobación de legislación contra la conversión forestal y el mantenimiento de un sólido sistema de áreas protegidas de vida silvestre. Hoy en día, estos bosques desempeñan un rol ambiental inestimable proporcionando

¹ Ministerio de Ambiente y Energía. 2017. Estado del Ambiente: Costa Rica, 2017. Capítulo III: Actividades y eventos que crean presión e impacto en el ambiente costarricense. San José, Costa Rica. 713 p. (de Camino, R. (n.d.). Caracterización de las acciones tipo REDD y tempranas REDD implementadas por Costa Rica: en el período de 1986 - 2013.)

numerosos beneficios sociales y ambientales y protegiendo una parte muy importante de la biodiversidad del planeta.

La deforestación antropógena bruta anual en el país disminuyó durante el período 1986-2013. En el decenio de 1980, la deforestación fue de cerca de 50.000 ha/año; en el decenio de 1990, fue de 38.000 ha/año; después de 2000, la deforestación disminuyó a 27.000 ha/año. Al mismo tiempo, la regeneración forestal ha aumentado considerablemente. Los bosques naturalmente regenerados cubrieron 417.000 hectáreas en 1986, y en 2013 aumentaron a 918.000 hectáreas. Todos estos logros han sido el resultado de procesos de planificación y concertación que han permitido la participación de todos los diferentes actores vinculados a los ecosistemas forestales: desde el Estado y sus ministerios, hasta instituciones autónomas, auditores, organizaciones de base, profesionales forestales, beneficiarios y pueblos indígenas.

Costa Rica ha acumulado muy buena experiencia de su programa nacional de PSA, a través del cual reconoce a los propietarios de bosques y plantaciones forestales por los servicios ambientales que provee, incluyendo la mitigación de gases de efecto invernadero. A partir de esta experiencia, la Secretaría de REDD+ de Costa Rica incorporó aportes del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), algunas actividades con actores relevantes y disposiciones específicas emitidas por el Gobierno de Costa Rica (Decreto Ejecutivo No. 40464 MINAE) para preparar el documento actual del Plan de Distribución de Beneficios (PDB). El PDB incorpora los principios de igualdad de oportunidades, legalidad, transparencia y justicia, y prevé los recursos obtenidos del pago por resultados distribuidos entre los propietarios públicos y privados de forma proporcional a su contribución en el proceso de conservación forestal, de conformidad con varios acuerdos y contratos.

Una exitosa y justa negociación del Programa de Reducción de Emisiones con el Banco Mundial impactará positivamente los programas de conservación al extender el importante mecanismo de financiamiento al PSA en Costa Rica. Sin embargo, dicha negociación sólo incluye el reconocimiento de la reducción de emisiones de CO₂e como un servicio ambiental. Por lo tanto, la implementación será diferente a la del programa oficial de PSA, en cuanto a cantidades, términos, condiciones, criterios de selección, costos de transacción y otros. Además, los recursos correspondientes a otras instituciones que forman parte de la oferta de RE deberían garantizar que los riesgos de deforestación y degradación forestal queden cubiertos en sus programas regulares.

Este PDB promoverá el desarrollo ecológico e inclusivo, favoreciendo la aplicación de sistemas productivos sostenibles en territorios rurales con menor desarrollo socioeconómico y potencialmente vulnerables al cambio climático. El PDB pretende principalmente:

- Rehabilitar las tierras rurales y reducir los procesos de degradación para generar servicios ecosistémicos y mejorar los ingresos rurales y las economías de los pequeños y medianos productores.
- Aumentar la productividad y competitividad de la producción agrícola y fortalecer las cadenas de valor para aumentar el valor monetario de la tierra, dependiendo de sus bienes y servicios ambientales.
- Promover una mayor resiliencia de las tierras rurales y una mejora de la infraestructura verde mediante actividades que promuevan la mitigación y adaptación de los ecosistemas forestales al cambio climático.

Es necesario indicar que, aunque las cifras y porcentajes presentados son rigurosos y consistentes, pueden variar una vez que el proceso de implementación del Programa haya avanzado.

PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES

En 2012, Costa Rica presentó la Nota de Ideas de Proyecto para un Programa de Reducción de Emisiones (ER-PIN), que fue aprobada por el Comité de Donantes del Fondo para avanzar en la propuesta del programa. Con esta aprobación se firmó una Carta de Intenciones el 14 de junio de 2016, en la cual el Fondo de Carbono se comprometió a comprar hasta 12 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO₂e) al país o hasta US\$ 60 millones, por un período determinado, mientras el país preparaba un Documento de Programa de Reducción de Emisiones (ER-PD) para presentar ante los Participantes del Fondo de Carbono.

Costa Rica presentó el ER-PD final al Equipo de Gestión del Fondo (FMT) el 24 de mayo de 2016. Los Participantes del Fondo de Carbono decidieron incluir incondicionalmente al ER-PD costarricense en la cartera tanto del Tramo A como del Tramo B del Fondo de Carbono el 29 de diciembre de 2019. Con el objeto de proceder a la firma del Acuerdo sobre la compra y venta de reducciones de emisiones de CO₂-e, se llevó a cabo una debida diligencia consistente en un proceso de revisión del Banco Mundial para evaluar una serie de actividades que el país debe cumplir para ser sujeto a la compra.

Con la aprobación de la ER-PD, el Programa de Reducción de Emisiones (PRE) de Costa Rica le da al país una oportunidad adicional para traer nuevos recursos que le permitan expandir acciones en la búsqueda de lograr una economía baja en carbono en un ambiente resiliente y adaptado nacionalmente.

Adicionalmente, el PRE es clave para avanzar en la Carbono Neutralidad, la Descarbonización de la Economía y el cumplimiento de la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) de Costa Rica.

El PRE se enfoca en aumentar el impacto de las políticas públicas que han tenido éxito en los últimos 20 años de la implementación de la Ley Forestal No. 7575. El PRE se basa en gran medida en la prohibición de convertir los bosques en otros usos de la tierra, pero también trata de fortalecer el Sistema Nacional de Áreas de Conservación para garantizar la conservación de la biodiversidad crítica y el control y el manejo de los recursos naturales; implementar y mejorar el programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) como un instrumento de política que garantice la supervivencia de los bosques privados y prevenga la deforestación gradual y la degradación de las áreas forestales, así como otros mecanismos financieros; y promover la conservación y la mejora de las reservas de carbono (C) mediante la regeneración natural de los pastos, el manejo forestal sostenible, la reforestación, las plantaciones de árboles, la agro silvicultura y los sistemas silvopastoriles.

2.1 ÁREA CONTABLE

El área contable del PRE incluye el territorio continental del país (5.133.939,50 ha), excluyendo la Isla del Coco (238.500 ha), un sitio del Patrimonio Mundial a 532 km de la costa del Pacífico de Costa Rica. La Isla del Coco sólo está habitada por guardaparques y no está sujeta a intervención antropogénica. La isla también está muy lejos del territorio continental de Costa Rica, y por lo tanto no es propensa a los desplazamientos de emisiones forestales o fugas causadas por las actividades de REDD+ en Costa Rica².

La cobertura forestal en el área contable representó el 61 % del territorio nacional³ en 2013. La tenencia de tierras forestales puede ser de tres tipos: (1) dominio público, (2) dominio privado registrado a nombre de personas públicas o privadas, o (3) derechos colectivos sobre la tierra en territorios indígenas y tierras privadas no registradas. Las tierras públicas incluyen las Áreas Silvestres Protegidas y las tierras en poder

² La descripción detallada del área contable se puede obtener en la sección 3.1 del ERPD Costarricense (https://forestcarbonpartnership.org/system/files/documents/Costa%20Rica%20ERPD%20EN_Oct24-2018_clean.pdf)

³ Series históricas de cobertura y uso de la tierra en Costa Rica, mapa 2013 (MC13) (Agresta, 2015).

de instituciones públicas, como el Instituto Nacional para Desarrollo Rural (INDER), la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), entre otros.

2.2 PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN

Este PRE tiene un período de implementación para las actividades de REDD+ que comienza hacia finales de 2017 y llega a su fin en 2024. Este período cubrirá el tiempo en que Costa Rica ejecutará acuerdos comerciales con el Fondo de Carbono para la entrega de Reducción de Emisiones (RE) en tCO₂e basada en eventos de monitoreo según las cantidades acordadas en el Acuerdo de Pago para Reducción de Emisiones (ERPA).

2.3 FINANCIAMIENTO

Solo un subconjunto de las medidas propuestas en la Estrategia Nacional REDD+ está incluido en el PRE (véase Figura 1). La Estrategia Nacional es un esfuerzo más amplio que trabaja para lograr un sector forestal que contribuya a la reducción óptima de las emisiones de gases de efecto invernadero en el país. Se ha determinado que el Fondo Cooperativo de Carbono para los Bosques (FCPF) es una de las diversas posibilidades de financiamiento de la Estrategia; desde la creación de la Estrategia Nacional, e incluso motivada por ella, se desarrolló un PRE con el FCPF.

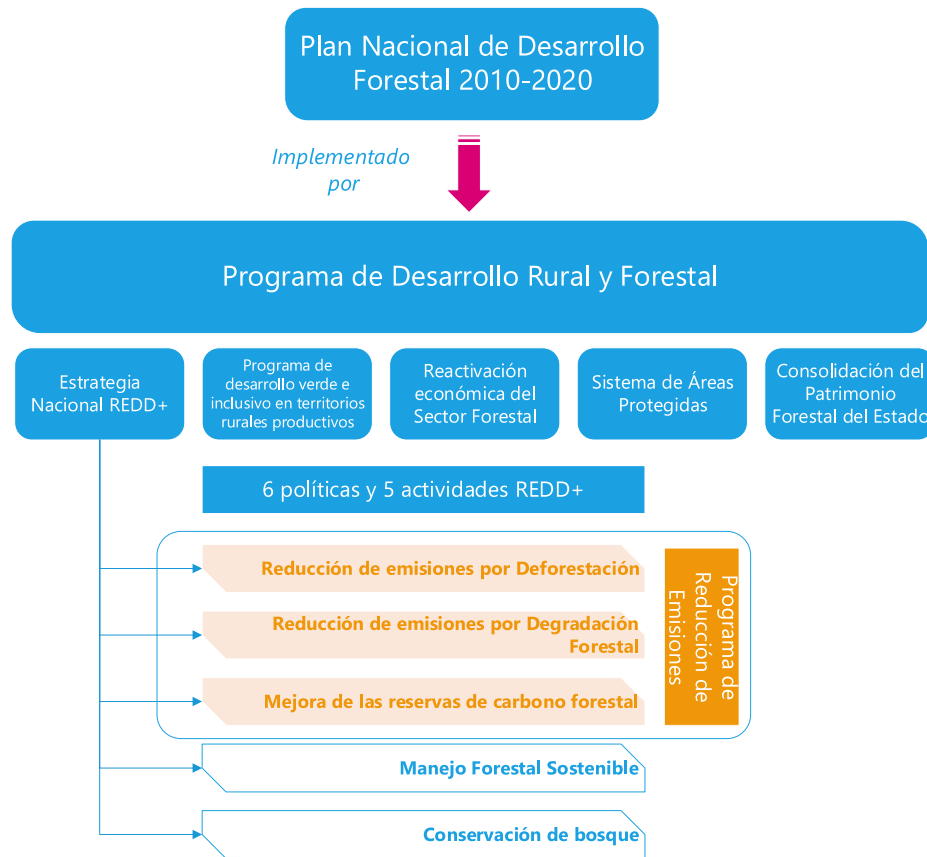


Figura 1: Relación del Programa de Reducción de Emisiones con el Fondo Cooperativo de Carbono para los Bosques FCPF y la Estrategia Nacional REDD+.

(Las actividades que aparecen en gris están incluidas en el Programa de RE. Se pueden incluir actividades adicionales en fases posteriores.)

De las 47 medidas que conforman el Plan Nacional de Implementación de la Estrategia REDD+, 23 cumplen los siguientes criterios que se utilizan para seleccionar las medidas de REDD incluidas en el Programa de RE:

- i. Todos son implementadas por las dos entidades que integran la Secretaría de REDD+ de Costa Rica, a saber, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO). Los artículos 5 y 7 del Decreto Ejecutivo N.40464-MINAE establecen que la capacidad y responsabilidad de coordinar y ejecutar las diferentes fases de la Estrategia recae en ambas instituciones, a través de la Secretaría Ejecutiva de REDD+ creada por el Decreto.

- ii. Todos están directamente relacionados con la reducción de emisiones en el sector forestal a corto plazo y están relacionados con los compromisos asumidos por el país en una posible venta de RE.

La Secretaría de REDD+ incorporará estas medidas en el Sistema Nacional de Métrica para el Cambio Climático (SINAMECC) a fin de cumplir con las disposiciones nacionales para registrar las reducciones de emisiones de los diferentes sectores del país.

El anexo 1 enumera el presupuesto detallado del PRE. El presupuesto asciende a US\$ 74.283.018. El financiamiento disponible es de hasta US\$60 millones (según la LOI), y en conjunto con otras fuentes de financiamiento, el PRE tiene un déficit de financiamiento de US\$7.622.406.

Se espera que el proyecto REDD+ PBR cubra el 79% del déficit de financiamiento del PRE. El país ha presentado una propuesta de financiamiento al Fondo Verde para el Clima para los pagos basados en resultados de REDD+ para las RE producidas durante el período 2014-2015 (Proyecto REDD+ PBR). El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (entidad acreditada) ha elaborado esta propuesta de financiamiento en estrecha consulta con el Ministerio de Ambiente y Energía (autoridad nacional designada pertinente) y FONAFIFO (punto focal de REDD+). El programa propuesto está totalmente en línea con la Estrategia Nacional REDD+ de Costa Rica.

En el Cuadro 1 se destaca la relación directa entre los productos y las actividades de los proyectos, las políticas y medidas identificadas en la Estrategia Nacional de REDD+ y el déficit presupuestario del PRE.

Cuadro 1. Apoyo proporcionado por el Proyecto REDD+ PBR a la Estrategia nacional REDD+⁴

Políticas y Medidas del Plan Nacional de Acción REDD+	Déficit de financiamiento (US\$)	Productos y actividades del Proyecto REDD+ PBR
POLÍTICA 2. Fortalecer las APVS y los programas de prevención y control de los cambios en uso de la tierra e incendios	273.364	Producto 2 – Lucha contra incendios forestales Actividad 2.1. Prevención de Incendios Forestales
POLÍTICA 3. Incentivos para conservación forestal y manejo forestal sostenible	5.254.520	Producto 1, Pago por Servicios Ambientales (PSA) Actividad 1.1. Fortalecimiento del Pago para el Programa de Servicios Ambientales en todas las modalidades existentes.
POLÍTICA 5. Promover la participación de los pueblos indígenas.	468.363	Producto 1, Pago por Servicios Ambientales (PSA) Actividad 1.2. Pago especial por servicios ambientales en territorios indígenas
TOTAL	5.996.247	

⁴ Fuente: Sección C.2.1. Cuadro 16 del Ministerio de Ambiente y Energía. 2020. Pagos basados en resultados de REDD+ Nacional para 2014-2015. Costa Rica. 38 pp.

2.4 POTENCIAL DE REDUCCIÓN DE EMISIONES

Costa Rica está impulsando acciones que le ayudarán a transferir un total de 12,0 millones de RE de tCO₂e⁵ al FCPF durante un período de siete años (2018-2024). El monto de las RE por período de referencia es el siguiente:

- i. Período Retroactivo (1 de enero de 2018⁶ - 31 de diciembre de 2019): 3.4 millones de tCO₂e
- ii. Primer período (1 de enero de 2020 – 31 de diciembre de 2021): 3.4 millones de tCO₂e
- iii. Segundo período (1 de enero de 2022 – 31 de diciembre de 2024⁷): 5.2 millones de tCO₂e

Aplicación de salvaguardas para el período retroactivo: El Marco de Gestión Social y Ambiental (ESMF) se aplica a todas las actividades relacionadas con las medidas de implementación incluidas en el PRE durante el período de implementación (2018-2024).

El ESMF es aplicable no sólo en el período posterior a la firma del ERPA, sino también para un período retroactivo (2018-2019) en el cual las actividades de los Planes de Implementación se han llevado a cabo de acuerdo con las directrices y procedimientos incluidos en el instrumento. La información sobre el cumplimiento de las salvaguardas para el período retroactivo será sistematizada y comunicada por FONAFIFO y su cumplimiento será verificado por el Banco Mundial según el ESMF.

2.5 TRATAMIENTO DE LOS FACTORES IMPULSORES DE LA DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN Y CONSISTENCIA CON LOS ACUERDOS DEL PDB

A través de este PDB, los beneficios monetarios se distribuirán entre los diferentes actores que participan en la implementación de las acciones de REDD+ a nivel local. Hay tres tipos de actores que participan en la aplicación de las medidas incluidas en el PRE: i. Instituciones públicas, ii. Propietarios privados de bosques, y iii. Pueblos indígenas.

El anexo 2 demuestra la consistencia de las medidas de REDD+ para abordar los factores impulsores de la deforestación y la degradación; todo propietario de tierras forestales, incluyendo los pueblos indígenas, puede participar directamente en la aplicación de estas medidas. El Anexo 2 del Plan Nacional de Implementación de la Estrategia REDD+ proporciona un análisis detallado del vínculo entre el resto de las medidas incluidas en el PRE que serán implementadas por FONAFIFO y SINAC con los factores impulsores de deforestación y degradación⁸.

⁵ FCPF Fondo de Carbono ERPA, Hoja de términos de Costa Rica, versión del 21 de noviembre de 2019.

⁶ Fecha de aprobación incondicional de ER-PD de Costa Rica.

⁷ Fecha límite para el Periodo de Reporteo Final a fin de disponer de tiempo suficiente para el monitoreo, verificación, transferencia y pago de RE antes del 31 de diciembre de 2025.

⁸ http://reddcr.go.cr/sites/default/files/centro-de-documentacion/plan_de_implementacion_enreddcr_v3.pdf

3. CONSULTA Y DISEMINACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE BENEFICIOS

La consulta y difusión de este Plan de Distribución de Beneficios (PDB) con diferentes grupos de actores están precedidas por un proceso participativo coordinado por la Secretaría durante el diseño de la Estrategia Nacional REDD+ (ENREDD).

Durante la Evaluación Estratégica Social y Ambiental (SESA) en 2010 se mapearon actores relevantes. Sin embargo, durante el proceso de reporte para la preparación de la Estrategia, la Secretaría de REDD+ llevó a cabo un proceso de identificación más refinado en 2013 para establecer un mapa de actores para ENREDD. Los actores directos relevantes identificados en el Plan de Distribución de Beneficios se aclararon aún más al elaborar el Programa de Reducción de Emisiones (PRE) con base en los lineamientos del Marco Metodológico.

Asimismo es importante señalar que los riesgos o impactos ambientales y sociales potencialmente adversos (y las correspondientes medidas de mitigación) asociados con la implementación de las actividades del PRE y este PDB fueron debidamente analizados y comunicados a los actores durante el desarrollo del Marco de Gestión Social y Ambiental (ESMF⁹).

La Secretaría de REDD+ distribuyó el PDB. El proceso inició con el “Taller para Identificar Elementos para la Base del Plan de Distribución de Beneficios de REDD+” en abril de 2016¹⁰, el cual también recogió retroalimentación de actores relevantes. Es importante destacar la amplia participación de mujeres en el taller de PDB (65% de participantes), así como en el proceso de desarrollo de ENREDD, SESA, y ESMF.

Además, luego de consultar a los actores relevantes, el Gobierno de Costa Rica publicó el Decreto Ejecutivo 40464-MINAE¹¹ en julio de 2017. Las reacciones a la versión consultada del Decreto por parte de actores no gubernamentales, ONG (Fundecor y UCIFOR), Pueblos Indígenas (Red Indígena Bri Bri-Cabecar - RIBCA), e instituciones gubernamentales (Directorio de Cambio Climático - DCC) se pueden obtener en el siguiente link:

⁹ La versión final del ESMF puede accederse por medio de este link:

<https://drive.google.com/open?id=1meNYca1EHmu2zE2Kff-z4LYgLzRvqOCC>.

¹⁰ Los temas tratados en el “Taller para Identificar Elementos para la Base del Plan de Distribución de Beneficios de REDD+ se puede obtener en el siguiente link:

<https://drive.google.com/open?id=1-OuzNdHVGu0UXAoJAIA70D78qKiyz8EN>.

¹¹ El decreto ejecutivo número 40464-MINAE puede accederse en el siguiente link:

<https://drive.google.com/open?id=1J7qZf7NrHII45P8BOT-ijUsnwK1xpN4n>.

https://drive.google.com/open?id=1AzmZNg-44-RsHtoK_7Hvj6mUm5JkWubP.

El Artículo 15 del Decreto Ejecutivo 40464-MINAE Brinda los lineamientos generales para el Sistema de Distribución de Beneficios de REDD+. Con base en estos lineamientos, en 2018 la Secretaría de REDD+ preparó la primera versión del PDB, que se compartió con los actores pertinentes por correo electrónico en dos ocasiones (véase el Anexo 4). La Secretaría de REDD+ también publicó el documento del PDB en su sitio web durante un mes para determinar las posiciones de los actores pertinentes.

Además de lo anterior, se celebraron las siguientes reuniones de información y consulta con cada uno de los diferentes grupos de propietarios de Reducción de Emisiones (RE). El Cuadro 2 presenta las actividades de información y comunicación directamente relacionadas con el PDB, incluyendo los detalles de la fecha de la actividad, los actores participantes y las recomendaciones formuladas. Además de estas actividades, se desarrollaron otras con el objetivo de informar y consultar sobre otros aspectos del Programa.

Cuadro 2: Actividades de consulta del PDB¹²

Fecha	Actividad	Grupo de Actores	Recomendaciones
26 de setiembre de 2013	03-2013. Sesión del Comité Ejecutivo de REDD+. Presentación del Plan de Trabajo de SESA y mapa de actores	Comité Ejecutivo de REDD+, Decreto Ejecutivo No. 37352 Incluye representantes de: Pequeños productores forestales - Industrias de Madera - Sistema Bancario Nacional - Pueblos Indígenas - Ministerio de Agricultura y Ganadería - Ministerio de Ambiente y Energía: - Sociedad civil incluyendo propietarios de tierras sobreexplotadas Número de Personas: 10 (4 Mujeres, 6 Hombres)	Acuerdo para incluir manejo forestal sostenible como una actividad que genera beneficios no relacionado con carbono. Del mismo modo, esto se examinó en relación con el Plan de Trabajo de SESA presentado al Comité Ejecutivo y descrito en el punto 8 para dar relevancia al manejo forestal sostenible.
18 de febrero de 2014	02-2014. Sesión del Comité Ejecutivo de REDD+. Artículo No.5, Acuerdo 9: Revisión del Informe solicitado por el Comité y revisión de la	Secretaría de REDD+ Comité Ejecutivo de REDD+ Número de Personas: 10 (4 Mujeres, 6 Hombres)	Plan de Trabajo del Comité Ejecutivo: El sistema de participación de beneficios se basará en el PSA de los Indígenas y se deberá diferenciar del PSA regular.

¹² Todas las actividades de consulta/comunicación implicaban la distribución de beneficios. Participaron representantes designados por las instituciones, líderes comunitarios y representantes de las Juntas Directivas de Pueblos Indígenas.

Fecha	Actividad	Grupo de Actores	Recomendaciones
	Propuesta del Plan de Trabajo preliminar		
18 de marzo de 2014	03-2014. Artículo No. 5: Revisión del Plan de Trabajo y el calendario de actividades establecido por decreto del Comité Ejecutivo de REDD+	Secretaría de REDD+ Comité Ejecutivo de REDD+ Número de Personas: 14 (Mujeres: 7, Hombres: 7)	Las propuestas finales del PSA Indígena y PSA Agrícola deben revisarse, así como los ajustes por carbono fuera del PSA.
4 de julio de 2014	Taller exploratorio sobre las limitaciones del actual esquema de PSA para la participación inclusiva del Sector Agrícola en la Estrategia Nacional REDD+	Sector Agrícola Unión Nacional Agroforestal - representantes de UNAFOR Número de Personas: 11 (Mujeres: 4, Hombres: 7)	Identificar las limitaciones del PSA Agrícola.
15 de julio de 2014	06-2014. Sesión del Comité Ejecutivo de REDD+. Revisión de las propuestas finales del PSA Indígena y del PSA Agrícola, así como ajustes.	Secretaría de REDD+ Comité Ejecutivo de REDD+ Número de Personas: 19 (Mujeres: 7, Hombres: 12)	Presentación de los principales contenidos y resultados del taller de PSA Agrícola a partir del 4 de julio, con el objetivo de analizar los problemas del programa de PSA para pequeños productores forestales y obtener recomendaciones para mejorarlo.
18 de noviembre de 2014	09-2014. Sesión del Comité Ejecutivo de REDD+. Presentación de un proyecto de decreto para la implementación de REDD+	Secretaría de REDD+ Comité Ejecutivo de REDD+ Número de Personas: 13 (Mujeres: 5, Hombres: 8)	Acuerdo para celebrar una sesión extraordinaria en enero de 2015, con el único propósito de analizar el contenido de la modificación al decreto.
27 de abril de 2016	Identificación de elementos para la base del mecanismo de participación de beneficios de REDD+	Secretaría de REDD+ Pequeños productores agrícolas ONG Internacionales Número de Personas: 20 (Mujeres: 13, Hombres: 7)	Notas tomadas por la Secretaría. Información incluida en la primera propuesta de Sección 15 del ERPD (18-09-2015).
Segunda mitad de 2015	Consulta del documento de Estrategia Nacional de REDD+	Oficina Forestal Nacional Número de Personas: 6 (Mujeres: 1, Hombres: 5)	Propuestas para mejorar la Estrategia Nacional de REDD+ y su paquete de preparación. Actores no gubernamentales relevantes (PIR-NG).
19 de mayo de 2015	Sesión del Comité Ejecutivo de REDD+ 03-2015. Punto 6 de la Agenda. Informe de Misión del Banco Mundial	Secretaría de REDD+ Comité Ejecutivo de REDD+ Número de Personas: 6 (Mujeres: 3, Hombres: 3)	La Secretaría de REDD+ comentó que el Gobierno será responsable de establecer la estructura de participación de beneficios. Todos los pagos deberán responder a una reducción en cuanto a emisiones. El representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería considera

Fecha	Actividad	Grupo de Actores	Recomendaciones
			importante que el Comité Ejecutivo participe en la definición de los criterios tomados en cuenta para la repartición de los recursos y cómo se distribuirán.
18 de agosto de 2015	Comité Ejecutivo de REDD+ 05-2015.	Secretaría de REDD+ Comité Ejecutivo de REDD+ Número de Personas: 6 (Mujeres: 1, Hombres: 5)	El representante de los pueblos indígenas dijo que debería haber más seguimiento de las cuestiones indígenas en el Plan de Distribución de Beneficios, ya que serían de uso colectivo. Se debe mantener la comunicación con los pueblos indígenas para explicar que sus bosques no serán negociados.
10 de setiembre de 2015	Sesión especial del Comité Ejecutivo de REDD+ con el Banco Mundial	Secretaría de REDD+ Comité Ejecutivo de REDD+ representantes del Banco Mundial Número de Personas: 13 (Mujeres: 4, Hombres: 9)	Se menciona que los únicos interesados relevantes que han negociado el mecanismo de participación de beneficios son los pueblos indígenas en el marco del PSA indígena. El representante de los pequeños productores expresó que el nuevo decreto debe negociar el mecanismo de participación de beneficios del PSA agrícola.
29 de setiembre de 2015	Sesión del Comité Ejecutivo de REDD+, ampliada. Definir el Plan de Trabajo para el proceso de retroalimentación sobre la Estrategia REDD+, así como la participación de los actores relevantes en dicho proceso y próximos pasos	Secretaría de REDD+ Comité Ejecutivo de REDD+ Varios Número de Personas: 22 (Mujeres: 8, Hombres: 14)	Discusión de temas específicos de REDD+ e identificación de las fechas de trabajo para seguir discutiendo los temas. Estos incluyen el mecanismo de participación de beneficios.
Primer trimestre, 2017	Consulta sobre el Decreto para implementación de REDD+	Secretaría de REDD+ MINAE Difundido para comentarios a través de la página web del MINAE	El decreto se sometió a consulta durante un mes en el sitio web del MINAE. También se recibieron comentarios de los actores relevantes. https://drive.google.com/open?id=1AzmZNg-44-RsHtoK_7Hvj6mUm5JkWubP
15 de julio de 2019	Taller con Líderes y Asociaciones de Desarrollo Integral ¹³ (ADIs) de Territorios Indígenas	24 Territorios Indígenas Secretaría de REDD+	Consulta y difusión del proyecto de PDB propuesto para su envío al Banco Mundial.

¹³ Las ADI son organismos oficiales del gobierno que, por ley, "representan" y gobiernan cada territorio indígena.

Fecha	Actividad	Grupo de Actores	Recomendaciones
		Número de Personas: 66 (Mujeres: 18, Hombres: 48)	En este taller, se acordó que la Secretaría de REDD+ se pondrá en contacto con las ADI de los territorios para presentar el borrador avanzado del PDB, y que cada territorio decida si participa o no en dicho Plan. La lista de participantes y las minutas del taller de consulta y difusión del PDB con los pueblos indígenas pueden consultarse en los siguientes links: https://drive.google.com/open?id=1y6TPWLXCPNR1Y8pyi4VjO-limuHujg3d https://drive.google.com/open?id=1_89OaaqA2-l7IT2U0mo0aFcS70GOQ-l3
22 de julio de 2019	Sesión del Comité Directivo de REDD+, ampliada.	Comité Directivo Secretaría de REDD+ SINAC – FONAFIFO Número de Personas: 21 (Mujeres: 11, Hombres: 10)	El documento preliminar del PDB se consultó con FONAFIFO y SINAC. Se abrió una ventana de una semana para comentarios. Los participantes, temas y acuerdos pueden revisarse en el informe de la reunión No. 3-2019, que se puede acceder vía el siguiente link: https://drive.google.com/open?id=163m-BQevqMHI1uPEsvgxw1-s-BsplU1
31 de julio de 2019	Seguimiento de la Sesión del Comité	Pequeños propietarios de tierras forestales, ONG, pueblos indígenas y miembros del mundo académico Número de Personas: 10 (Mujeres: 3, Hombres: 7)	Se informó de los progresos realizados en el ERPA con el FC, incluyendo el asunto del Plan de Distribución de Beneficios. Después de esta reunión, el documento de PDB se compartió con los miembros del comité. Los participantes, temas y acuerdos tomados pueden revisarse en el informe de la reunión No. 2-2019, que se puede acceder vía el siguiente link: https://drive.google.com/open?id=1lihcURFibzhuOunp1ibQcd9QRN7WuUSQ



Reunión de difusión del Plan de Distribución de Beneficios propuesto con los líderes de los 24 territorios indígenas el 15 de julio de 2019, para recibir retroalimentación sobre el mismo.

Cuadro 3: Actividades de información y comunicación del Programa no directamente relacionadas con el PDB

AÑO	REUNIONES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA	PARTICIPANTES	HOMBRES	MUJERES
<u>2017</u>	<u>22</u>	<u>476</u>	<u>271</u>	<u>205</u>
<u>2018</u>	<u>17</u>	<u>413</u>	<u>166</u>	<u>247</u>
<u>2019</u>	<u>31</u>	<u>474</u>	<u>267</u>	<u>207</u>
TOTAL	70	1363	704 (51%)	659 (49%)

El Cuadro 4 contiene un calendario de actividades propuesto. Una vez que se disponga del borrador avanzado del PDB, se llevará a cabo la respectiva difusión y consulta con los diferentes grupos de propietarios de RE: a. Pueblos indígenas, b. instituciones estatales y c. propietarios privados de bosques

Cuadro 4: Calendario de eventos para difundir el borrador avanzado del PPB¹²

Actor	Fecha sugerida	Cantidad de consultas	Número estimado de participantes
Pueblos indígenas	Octubre 2020	Máximo 2	250
Instituciones estatales	Setiembre 2020	Máximo 2	100
Instituciones estatales (municipalidades)	Setiembre-Noviembre 2020	Máximo 4	250
Propietarios privados	Setiembre 2020	Máximo 2	200
Propietarios privados (Miembros de UNAFOR)	Octubre-Noviembre 2020	Máximo 6	100
Total Estimado		16	900

Los talleres con los actores pertinentes abordarán el tema de los ingresos procedentes de la venta de las RE, quiénes se benefician, qué tipos de beneficios se generan, la propuesta de distribución de beneficios y las medidas que deben adoptar las instituciones públicas con los recursos reclamados.

Se consultará la versión avanzada del PDB con los pueblos indígenas utilizando el procedimiento establecido en el Mecanismo General de Consulta con los Pueblos Indígenas (Artículos 21 y 22). Con este fin, el proyecto avanzado del PDB se presentará al Organismo Territorial o a su organización delegada con la documentación de apoyo del proceso de consulta llevado a cabo en el contexto de la elaboración de la Estrategia Nacional REDD+, que, en virtud de la autoridad que le otorgue el Mecanismo, decidirá el procedimiento de aprobación.

Se velará por que todas las actividades de información y consulta relacionadas con el PDB y el Programa se lleven a cabo de una forma, manera y lenguaje comprensibles para los actores de ERP afectados/interesados en uno o más lugares públicos convenientes y a través de un medio accesible para ellos.

En las próximas consultas participarán todos los actores. En el caso de los pueblos indígenas, se realizarán talleres y reuniones con asociaciones representativas para presentar y discutir el proceso final de aprobación de la sección de Pueblos Indígenas del Plan Nacional de Desarrollo Forestal, así como el desarrollo metodológico de los Planes Ambientales Forestales, y el borrador avanzado del PDB. Con respecto a otros actores, se celebrarán talleres y reuniones regionales para presentar el borrador avanzado del PDB una vez que se obtenga la garantía del Banco Mundial.

También se utilizará el sitio web, así como anuncios en plataformas y redes sociales y otros medios para tal fin.

4. CONTEXTO LEGAL DE LA PARTICIPACIÓN DE BENEFICIOS

Este Plan de Distribución de Beneficios se diseñó sobre la base del régimen de tenencia de la tierra de Costa Rica y la infraestructura legal que permite el reconocimiento de la propiedad, incluyendo la de las Reducciones de Emisiones (RE).

4.1 REGÍMENES DE TENENCIA DE LA TIERRA EN COSTA RICA

Costa Rica cuenta con los siguientes regímenes de tenencia de tierras:

- a) Los derechos privados sobre la tierra, que se refieren al derecho de propiedad o posesión y otros derechos derivados del uso, como el usufructo, el leasing y la aparcería;
- b) Derechos sobre tierras de propiedad estatal, que se transfieren a instituciones del sector público; y
- c) Derechos colectivos sobre la tierra, que son los existentes en los territorios indígenas.

4.1.1 DERECHOS PRIVADOS SOBRE LA TIERRA

En Costa Rica, el derecho a la propiedad está consagrado a nivel constitucional en el Artículo 45, que establece que la propiedad es inviolable. Este derecho es de suma importancia en la sociedad, ya que permite la seguridad jurídica en cuanto a la propiedad de los bienes por parte de las personas que viven en el territorio. Este derecho está ampliamente desarrollado en el Código Civil. Los derechos de propiedad pueden inscribirse en el Registro Nacional o pueden no estar registrados, en cuyo caso se conocen como posesión. Estos bienes están regulados por las normas del derecho civil.

4.1.2 DERECHOS SOBRE TIERRAS DE PROPIEDAD ESTATAL

Cabe señalar que otras leyes han otorgado al Estado la propiedad de una serie de activos y funciones de control sobre ellos, entre ellas la Ley de Parques Nacionales No. 6804 8/24/1977, la Ley Forestal No. 7575 2/13/1996, la Ley de Biodiversidad No. 7788 5/27/1998, y la Ley de Conservación de la Vida Silvestre No. 7317 12/7/1992. Cada uno de ellos establece qué parte de los recursos forestales del país constituye Patrimonio Natural del Estado (PNE), siempre que esas tierras hayan sido compradas por el Estado o expropiadas de conformidad con la ley.

PNE fue creado por la Ley Forestal N° 7575, y es administrada por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). Se compone de: a) los bosques y las tierras forestales de las reservas nacionales, b) las áreas declaradas inalienables, c) las fincas registradas a su nombre y las pertenecientes a d) municipalidades e) instituciones autónomas, y f) otros órganos de la Administración Pública, excepto las propiedades que garantizan operaciones de crédito con el Sistema Bancario Nacional y que se convierten en parte de sus activos.

4.1.3 DERECHOS COLECTIVOS SOBRE LA TIERRA

En Costa Rica, la propiedad indígena es de naturaleza diferente a la anterior, ya que se refiere a los derechos colectivos de la población indígena, representada por la correspondiente Asociación de

Desarrollo Integral (ADI). Esto se basa en la Ley de tierras áridas, Ley No. 13 1/10/1939, cuyo propósito es garantizar el uso exclusivo de esas tierras por parte de los pueblos indígenas. Posteriormente, se promulgó la Ley Indígena No. 6 172 11/29/1977, que estipula que las Reservas Indígenas son propiedad de comunidades indígenas, inalienables e imprescriptibles y deben inscribirse en el Registro Nacional a su propio nombre, y el estatus no puede ser disminuido excepto por ley.

4.2 PROPIEDAD DE LA REDUCCIÓN DE EMISIONES

El marco legal de Costa Rica establece que los actores que pueden recibir beneficios de la venta de RE son los propietarios legales de la tierra, así como aquellos que tienen derechos colectivos. El Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 40 464-MINAE establece que las RE pueden provenir de i) tierras privadas, estén o no registradas, sobre las cuales existe un acuerdo de Pago por Servicios Ambientales (PSA) o algún tipo de contrato que permita al Estado llevar a cabo la negociación; ii) las tierras administradas por el Estado, que son Patrimonio Natural del Estado (PNE) dentro o fuera del Área Silvestre Protegida (ASP), compradas o expropiadas, o determinadas de esta manera por una regulación legal expresa; y iii) los territorios indígenas, cuyos titulares son las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI). De esta manera, se espera que la tenencia o propiedad de las Reducciones de Emisiones sea diversa, accesible a todos los que tengan tenencia de bosques y árboles que formen parte de ellos.

El dióxido de carbono (CO₂) es un gas que se encuentra en la atmósfera del planeta y que es esencial para que las plantas realicen la fotosíntesis, garantizando el transporte de nutrientes y energía vital para el crecimiento. Por lo tanto, no puede ser propiedad de ninguna persona, empresa o país, a menos que la legislación así lo disponga. El ordenamiento jurídico de Costa Rica no contempla explícitamente ningún derecho de propiedad sobre el carbono. En el caso de Costa Rica, es importante aclarar que la Constitución Política y las leyes emitidas sobre este tipo de recursos no hacen referencia a la propiedad de este elemento¹⁴. En cambio, los derechos de propiedad de los propietarios privados se derivan de elementos

¹⁴ Bustillos Lemaire, Rosa. Titularidad de las acciones de mitigación de gases de efecto invernadero, derivadas de acciones forestales, sean éstas acción pública o privada, FONAFIFO, 2015, págs. 4-6.

del Código Civil¹⁵, específicamente en asuntos relacionados con los activos y la propiedad y especificados en los Artículos 253, 254, 255, 261, 264, 505, and 506¹⁶.

El reglamento deja claro que los propietarios, dada su condición como tales, gozan de los siguientes atributos de tenencia: derechos de posesión, usufructo, transformación y disposición, defensa y exclusión, y restauración e indemnización. Consecuentemente, pueden disfrutar plenamente de los bienes que poseen, lo que significa que pueden "decidir qué hacer o abstenerse de hacer" en su propiedad con respecto al bosque. En este sentido, el propietario de la tierra será también el propietario del carbono secuestrado en ella. En otras palabras, las reservas de carbono y la acción de secuestro y almacenamiento en los bosques dan lugar a un derecho de propiedad o control para los propietarios; como tales, pueden ejercer estos derechos según lo establecido en el Artículo 264 del Código Civil¹⁷. Por el contrario, si un sujeto legal público o privado no posee la propiedad y su bosque, no posee las RE causadas por ella; aún más, no posee el carbono almacenado.

Es importante señalar que Costa Rica reconoce derechos de propiedad no registrados, los cuales están regulados en el Código Civil y la Ley de Información Posesoria, No. 139 del 14/7/1941. Estas leyes establecen la posibilidad de que una persona que cumpla con los requisitos enumerados pueda formalizar sus derechos de propiedad y registrarlos en el Registro de la Propiedad. Asimismo, la Ley No. 8640, artículo 9 6/5/2008, *"Aprobación del Acuerdo de Préstamo No. 7388-CR y sus anexos entre la República de Costa*

¹⁵ FAO. (2011). El rol de los bosques en la mitigación del cambio climático y adaptación en Situación de los Bosques del Mundo (The role of forests in mitigating climate change and adaptation in Situation of the World's Forests). En FAO. <https://doi.org/9253045906>

¹⁶ Artículo 253: Hay bienes inmuebles por naturaleza

Artículo 254: Los bienes inmuebles por naturaleza son: los terrenos, edificios y otras construcciones que están adheridas al suelo, así como las plantas, mientras que se adhieran a la tierra, y los frutos que crecen en esas plantas. El artículo 255 establece que, entre otras cosas, todo lo que esté vinculado a la tierra o a edificios y construcciones de manera fija y permanente es un bien inmueble por ley.

El Artículo 261 establece que, por ley, las cosas públicas se dirigen permanentemente a cualquier servicio de uso general, del que todos pueden beneficiarse. Todo lo demás se considera privado y sujeto a una propiedad particular. Estas cosas públicas están fuera del comercio de los hombres. Este artículo se deriva de la disposición incluida en el Artículo 45 de la Constitución Política, que determina los límites de las acciones del Estado en relación con los activos privados.

Artículo 264: El legislador determinará el alcance y los atributos de esos bienes. En esta línea, se afirma que: "La propiedad absoluta o plena sobre una cosa incluye los derechos de: 1. Posesión, 2. Usufructo, 4. Transformación y Disposición, 5. Defensa y exclusión, 5. Restauración y compensación."

El Artículo 505 señala que el derecho de propiedad no se limita a la superficie de la tierra, sino que se extiende mediante la adhesión a lo que está en la superficie, lo que permite edificios y plantaciones y sus beneficios.

El Artículo 506 añade que: "Toda plantación, cultivo o trabajo realizado en la tierra se presume que es realizado por el propietario y que pertenece a ellos, si no se demuestra lo contrario."

¹⁷ Bustillos Lemaire, Rosa. Op. Cit. pg. 8 y 9.

Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)" considera la posibilidad de que los propietarios de tierras no registradas puedan recibir el pago por servicios ambientales, enumerando una serie de requisitos relacionados con la documentación, la declaración de los vecinos y las inspecciones del Estado.

Sin embargo, es importante mencionar que, a partir de la experiencia del Programa de PSA, la mayor parte del territorio nacional está constituido por propiedad pública o privada inscrita en el Registro Nacional. Estos bienes también tienen la garantía de registro público que proporciona el Registro Nacional como instrumento de protección frente a terceros.

Según lo anterior, las emisiones se reducen evitando la deforestación o la degradación de los bosques mediante la implementación del manejo forestal sostenible, la conservación y la mejora de las reservas forestales de carbono serán llevadas a cabo por los propietarios de ecosistemas forestales con árboles que son bienes por medio de la adhesión. También serán los propietarios del carbono que allí se encuentre. Por lo tanto, son estos propietarios de bosques quienes deben ser reconocidos o pagados, tanto por proyectos pasados como presentes y futuros. Si, por el contrario, la tierra es propiedad del Estado, el pago es para el propio Estado, ya que para fines legales, el Estado también se considera el propietario y titular de los derechos de uso, goce y disposición. El Estado será el que decida cómo invertir esos recursos¹⁸.

Para este PDB, la contribución de RE de cada propietario se basará en la parte del área forestal total bajo su propiedad o manejo. Los propietarios de las reducciones de emisiones identificadas en el Programa de RE son:

- a. **Propietarios Públicos:** Instituciones con bosques o con potencial para reducir las emisiones que son elegibles para participar en beneficios monetarios y no monetarios. Estos incluyen:
 - i. **Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC):** Maneja áreas o tierras con cobertura forestal o potencial para reducir las emisiones forestales dentro del Área Silvestre Protegida (ASP).

¹⁸ Soto Monteverde, Francisca Andrea. Análisis de la Titularidad de los derechos de propiedad emanados de la captura de carbono por bosques en el marco REDD+, pág. 77 y 129.

- ii. **Otras instituciones que administran el Patrimonio Nacional del Estado (PNE):** Estas instituciones públicas (por ejemplo, JAPDEVA, ICE, Gobiernos Locales) administran tierras que no han sido asignadas al SINAC porque no tienen la capacidad de manejarlas.
 - iii. **Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) derechos de carbono del Pago por Servicios Ambientales (PSA):** Mediante contratos, los propietarios privados de tierras con cobertura forestal o con potencial para reducir las emisiones asignan al Estado los derechos de los servicios ambientales, a cambio de pago o reconocimiento según la modalidad en que participan (como personas físicas, personas jurídicas, organizaciones de propietarios de bosques y pueblos indígenas).
- b. **Propietarios privados.** Propietarios de tierras con bosques o con potencial para reducir las emisiones que son elegibles para participar en beneficios monetarios y no monetarios. Estos incluyen:
- i. **Propietarios de bosques miembros de organizaciones:** propietarios individuales de bosques que son miembros de ONGs, tales como Fundecor, CODEFORSA, ASIREA, COOPEAGRI y otros, y que no están actualmente en el programa de PSA.
 - ii. **Propietarios de reservas privadas:** Red Costarricense de Reservas Naturales (RCRN) es una organización que se dedica a la protección privada de los bosques.
 - iii. **Propietarios individuales de bosques:** Los propietarios privados de tierras con cobertura forestal o con potencial para reducir las emisiones y que no están actualmente en el programa de PSA.
 - iv. **Pueblos indígenas:** Propietarios de tierras comunales o colectivas con cobertura forestal o con potencial para reducir emisiones que no están en ningún programa de reconocimiento de servicios ambientales o proyecto de reducción de emisiones.

El cuadro 5 muestra una estimación preliminar de la proporción de bosques en cada tipo de propietario de RE. Las estimaciones porcentuales podrían variar a lo largo del ERPA en función del área de tierra que se estuviera manejando.

Cuadro 5: Tipo de propietarios de RE y estimación preliminar de la participación porcentual en la generación de Reducción de Emisiones en el ERP del Fondo de Carbono.

Tipo de Propietario	Propietario de RE	Área Forestal (ha)	%	Fuente de Información/Notas
a. Propietarios Públicos	a.i. SINAC	678.735	21%	Inventario de Áreas Silvestres Protegidas, Patrimonio Natural del Estado - SINAC ¹⁹
	a.ii. PNE propiedad de otras Instituciones	25.000	1%	Tierras forestales de JAPDEVA, ICE, Gobiernos Locales, otros. Tierras manejadas por instituciones públicas que no han sido asignadas al SINAC, porque no tienen capacidad de manejarlas y por lo tanto se mantienen a nombre de otras instituciones
	a.iii. Derechos de carbono del Pago por Servicios Ambientales (PSA) de FONAFIFO:	400.000	13%	Acuerdos de PSA con cesión de derechos actuales de servicios ambientales - FONAFIFO ²⁰
b. Propietarios privados	b.i. Propietarios forestales miembros de las ONG	50.000	2%	Información de miembros individuales de ONG tales como Fundecor, CODEFORSA, ASIREA, COOPEAGRI y otros. Personas que están asociadas con una organización y que no están actualmente en el programa de PSA.
	b.ii. Propietarios de Reserva Privada	25.000	1%	Red de Reservas Privadas
	b.iii. Propietarios forestales individuales	390.000	12%	Base de Datos de FONAFIFO. Para 2017, FONAFIFO tuvo una sobre oferta de fincas no cubiertas por el PSA, en 65.000 hectáreas. El PSA cubre 20% de bosques nacionales.
	b.iv. Pueblos Indígenas	170.000	5%	Estimaciones de la cantidad de bosques en los territorios indígenas ²¹ .
c. Otras personas o grupos de propietarios o no propietarios forestales que no están incluidos en ninguna de las categorías anteriores		1.422.602	45%	Área forestal resultante de la diferencia entre el área con propietarios identificados y el bosque total según el mapa LULC 2013. Estas personas o grupos pueden ser elegibles para recibir beneficios del programa de RE a través del Fondo de Negocios Verdes, el Fondo de Desarrollo Sostenible Inclusivo o el Plan de Fortalecimiento del SINAC. (Véase sección 5.3). Este grupo puede incluir participantes de PSA existentes, aquellos que opten por no participar en el ERP o no cumplan con los requisitos de transferencia del título de RE. Esto puede incluir a personas o grupos que tienen actividades que promueven la reducción de emisiones o contribuyen a actividades contra el cambio climático, pero que no son reconocidas o visibles por diferentes razones (áreas de menos de 1 ha, otros sectores distintos del sector LULUCF, títulos de propiedad, capacidad financiera, etc.). Estos beneficiarios no pueden acogerse al mecanismo CREF. En consecuencia, el ERP asume una tasa de transferencia del 55% (excluyendo el 45% de las RE potencialmente generadas en estas tierras forestales).
Área Forestal Total		3.161.337	100 %	

¹⁹ En el proceso de revisión del área comprada o expropiada por SINAC

²⁰ Esta información está sujeta a cambios según el número de acuerdos vigentes. Fuente de Datos, Control y Monitoreo, FONAFIFO - 2019

²¹ Fuente de Datos, Control y Monitoreo, FONAFIFO - 2019.

4.3 CAPACIDAD DEL ESTADO PARA NEGOCIAR EL PAGO DE LA REDUCCIÓN DE EMISIONES

De conformidad con la Ley No. 7788, Ley de Biodiversidad de 4/8/2008 y su Reglamento, el Decreto Ejecutivo No. 34433-MINAE y sus enmiendas, el Ministro de Ambiente y Energía, en ejercicio de su autoridad sobre el sector de los recursos naturales, tiene la capacidad jurídica para comprometer al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), al Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), y al Gobierno de Costa Rica a una transacción de reducción de emisiones en virtud de instrumentos jurídicos internacionales derivados de la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), sus protocolos y los acuerdos de las Conferencias de las Partes (CoP), dentro del cual se enmarca el programa REDD+. El Ministro de Ambiente y Energía es el presidente de FONAFIFO y del Consejo Nacional de Áreas de Conservación, que es el máximo órgano jerárquico del SINAC.

La autoridad descrita anteriormente también se basa en la Ley Forestal No. 7575, específicamente en los Artículos 46 y 47, así como en las disposiciones regulatorias y el Decreto Ejecutivo No. 40464 -MINAE, que es el Reglamento para la Ejecución de la Estrategia Nacional REDD+. El Decreto Ejecutivo, en su Artículo 5, establece la autoridad para la ejecución de la Estrategia REDD+, siendo responsable la Administración Forestal del Estado (AFE) a través de FONAFIFO y SINAC. Esto es de conformidad con el poder y la autoridad otorgada por la ley a cada uno de estos organismos, por lo que por medio de esta regulación, el Estado como jefe de la AFE tiene la legitimidad para llevar a cabo la negociación de las RE, siempre que obtenga la transferencia de los derechos a las respectivas reducciones que no figuren en su propiedad

El Artículo 11 del mismo Decreto establece claramente que el Gobierno de Costa Rica, a través de SINAC y FONAFIFO, pueden comercializar créditos de carbono procedentes de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero o de medidas de mitigación derivadas de procesos de forestación o reforestación, siempre que hayan firmado acuerdos con propietarios privados que les autoricen a vender REs en su nombre. Además, SINAC y FONAFIFO podrán emitir títulos, certificados o cualquier otro mecanismo que represente toneladas de emisiones. Sin embargo, para legitimar la intermediación, es decir, para que el Estado pueda negociar y vender las ER producidas por bosques que no son propiedad del Estado, deberá, en el primer caso, firmar un acuerdo con esas instituciones y, en el segundo caso, firmar un acuerdo.

4.4 MARCO REGULATORIO RELATIVO A LAS SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES

Costa Rica cuenta con un sólido marco regulatorio ambiental y social para la formulación e implementación de programas y proyectos, así como una experiencia significativa en la aplicación de las Políticas Operativas (PO) del Banco Mundial desde la implementación de otras operaciones, es decir, Proyectos de Ecomercados I y II. La formulación del Programa de Reducción de Emisiones (ERP) incluye el desarrollo de un Marco de Gestión Ambiental y Social (ESMF), que incluye un análisis de brecha entre los requisitos del PO del Banco Mundial y el marco regulatorio local actual. En este análisis se examinó el alineamiento de ambos marcos y se identificaron algunas brechas específicas con respecto a la PO 4.12 (Reasentamiento Involuntario) y a la PO 4.10 (Pueblos Indígenas). Las brechas detectadas se refieren a los criterios para recibir y calcular la compensación en los casos de reasentamiento involuntario y a la necesidad de desarrollar planes para el Reasentamiento Involuntario y los Pueblos Indígenas. A fin de cubrir ambas brechas, el ERP desarrolló un Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario (MPRI) y un Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas (MPPI), que están alineados con la PO del Banco Mundial, y orientarán el manejo del Programa en ambas áreas. La propiedad de los territorios indígenas se demuestra con un decreto nacional de la creación de la reserva indígena. Por lo tanto, el registro territorial legal no está obligado a participar en el mecanismo del CREF. Sin embargo, la parte del bosque objeto de disputa no podría incluirse en el mecanismo del CREF.

5. PLAN DE PARTICIPACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES

El Plan de Distribución de Beneficios (PDB) desarrollado en este documento fue diseñado por la Secretaría de REDD+ Costa Rica, con base en un amplio marco legal para proponer la distribución de la participación de beneficios de la implementación de la Estrategia REDD+ y más específicamente del Programa. Costa Rica ha utilizado esquemas de financiamiento y mecanismos innovadores exitosos en el sector forestal que han contribuido a revertir la deforestación y a aumentar la cobertura, como lo son la restricción del uso de la tierra y el Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA), entre otros.

Se siguen especialmente las disposiciones del Decreto No. 40 464-MINAE, que fue emitido para regular la ejecución de la Estrategia Nacional REDD+. El decreto se compartió con los actores relevantes y se abordaron debidamente las observaciones (Véase la Sección 3. Consulta y Difusión del Plan de Distribución de Beneficios).

El PDB también cumple con los principales elementos y requisitos establecidos por los criterios e indicadores del Marco Metodológico del Fondo Cooperativo de Carbono para los Bosques (FCPF) relativo a la "Distribución de Beneficios" (Número 5.2), que establece que el Programa de Reducción de Emisiones debe utilizar mecanismos de participación de beneficios claros, efectivos y transparentes con un amplio apoyo y respaldo de la comunidad por parte de otros actores relevantes, así como velar por que la distribución de beneficios se lleve a cabo teniendo en cuenta la importancia de garantizar la legitimidad en el proceso de toma de decisiones, respetando los derechos consuetudinarios sobre las tierras y los territorios y cumpliendo los objetivos de efectividad, eficiencia e igualdad²².

El PDB propuesto en este documento reconoce que hay sujetos de derechos de propiedad y reducción de emisiones, sobre los cuales establecerá mecanismos para reconocer sus contribuciones a la reducción de emisiones, según la participación proporcional en las áreas a incluir en el Programa de Reducción de Emisiones (ERP).

Es importante mencionar que los beneficios monetarios se distribuirán adecuadamente entre todos los diferentes actores involucrados en la ejecución de acciones de REDD+ a nivel local y que existen mecanismos nacionales creados en virtud del marco de REDD para mostrar transparencia en la distribución de beneficios monetarios, con mecanismos de seguimiento, rendición de cuentas y medios para hacer posible el acceso a información y monitoreo²³.

Los riesgos o los impactos ambientales y sociales potencialmente adversos (y las medidas de mitigación correspondientes) de la implementación de las actividades de ERP y este PDB han sido debidamente analizados y comunicados a los actores durante el desarrollo del Marco de Gestión Ambiental y Social (ESMF) (Véase ESMF²⁴).

Además de la legislación descrita anteriormente, se han aplicado los siguientes principios en el desarrollo del PDB, así como las contribuciones de talleres y acciones desarrolladas con los actores pertinentes. Se declara explícitamente que todos los lineamientos y procedimientos de gestión ambiental y social establecidos en el ESMF del ERP son aplicables en la implementación de este PDB.

²² Luttrell et al., 2013. Quién Debería Beneficiarse del REDD+. Justificaciones y Realidades. Ecología y Sociedad (Who Should Benefit from REDD+. Rationales and Realities. Ecology and Society.) 18(4)52.

²³ Ibid, página. 19.

²⁴https://fonafifomy.sharepoint.com/:b/g/personal/mherrera_fonafifo_go_cr/EfbCVxvV2L5Bvl6Dr9tqU7MB2y5ZhVV3oqGMyliRpwFwQ?e=3Sb1Gy.

5.1 PRINCIPIOS

Se identificaron una serie de principios que se consideraron en la preparación del PDB, principalmente: Legalidad, Legitimidad, Efectividad, Eficiencia, Igualdad, Transparencia, Participación Ciudadana e Interculturalidad.

Legalidad: Se refiere al hecho de que el PDB debe respetar los derechos existentes y la legislación vigente, incluyendo los convenios internacionales, la constitución política y la legislación nacional en relación con los beneficios de REDD+, respetando los derechos de grupos o personas sobre los territorios y los recursos naturales, garantizando así el respeto de los derechos ya establecidos. Este principio es de vital importancia. Si los actores no consideran que el mecanismo creado es justo porque no respeta sus derechos, carecerá de legitimidad. Algunos expertos sostienen que "... la legalidad es crucial para un diseño equitativo y legítimo. Esto refuerza la necesidad de que los países tengan un marco jurídico definido sobre los derechos a la tierra, recursos y carbono^{25 26}".

Legitimidad: Se refiere a la participación de quienes tienen derechos sobre los territorios y los recursos naturales en la toma de decisiones relacionadas con la participación de beneficios.

Eficiencia: La participación de beneficios debe contribuir al logro de los objetivos de la Estrategia Nacional REDD+, utilizando de la mejor manera posible los recursos monetarios disponibles.

Efectividad: La participación de beneficios debe contribuir al logro de los objetivos sociales, ecológicos y de mitigación de la Estrategia Nacional REDD+.

Igualdad: Los beneficios monetarios deben distribuirse adecuadamente entre los diferentes actores que participan en la ejecución de las acciones de REDD+ a nivel local.

²⁵ Ibid.

²⁶ Carrillo Fuentes, Juan Carlos. UICN. Centro Mexicano de Derecho Ambiental. Análisis del marco legal para la implementación de mecanismos de distribución de beneficios REDD+ en México www.biodiversidad.gob.mx/corredor/cbmm/pdf/3-analisis-marco-legal.pdf, 2015, pg. 48

Zúñiga, Ignacio y Deschamps, Paulina. Elementos para el Diseño del Mecanismo de Distribución de Beneficios para REDD en México, USAID, Alianza MEXICOREDD+, 2014, pág. 19. www.alianza-mredd.org/.../Elementos%20Distribucion%20Beneficios%20MREDD%20Z.

Transparencia: La forma en que se distribuyen los beneficios monetarios de REDD+ debe ser clara y permitir el monitoreo y la evaluación. En este sentido, el PDB debe contar con un mecanismo de rendición de cuentas y los medios para permitir el acceso a la información²⁷.

Participación ciudadana: El proceso de participación individual o colectiva de los actores, con el fin de promover su influencia y participación en el manejo de la planificación del ERP como parte de un enfoque basado en responsabilidad y beneficios compartidos. Los acuerdos del PDB aplicarán el Consentimiento libre, previo e informado (CLPI)

Interculturalidad: Los cambios promovidos por el ERP deben tomar en cuenta la diversidad multiétnica, multicultural y multilingüe de sus beneficiarios.

5.2 OBJETIVO DEL PDB

Orientar la distribución de los beneficios derivados de la comercialización y venta de las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero generadas por el país, debidamente incorporadas en el registro de reducción establecido para tales fines, y sobre el que existe un acuerdo para la transferencia de derechos o una autorización de comercialización por parte de sus propietarios (públicos o privados), específicamente los recursos derivados de la implementación del Programa de Reducción de Emisiones firmado con el Fondo de Carbono.

5.3 BENEFICIARIOS

El Artículo 15 del Decreto No. 40464-MINAE de REDD+ establece que los recursos provenientes de la comercialización de las RE se distribuirán según el porcentaje de contribución de cada una de las entidades públicas o privadas propietarias de las RE. Como se indica en la Sección 4.2, la asignación inicial de los pagos de RE se basa en la parte del área total de tierras forestales²⁸, que luego se invierten o canalizan a través de cuatro mecanismos de participación de beneficios: Plan de Fortalecimiento del SINAC, Contrato para la Reducción de las Emisiones Forestales (CREF), Fondo de Negocios Verdes y el Fondo de Desarrollo

²⁷ Ibid, pg. 19.

²⁸ 21% para el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), 1% Patrimonio Nacional del Estado (PNE) administrado por otras instituciones, 13% FONAFIFO derechos de carbono del Pago por Servicios Ambientales (PSA), 2% Organizaciones de Propietarios Forestales, 1% Reserva Privada, 12% Propietarios forestales individuales, 5 % pueblos indígenas. Las estimaciones porcentuales podrían cambiar a lo largo del ERPA dependiendo del área de tierra bajo manejo.

Sostenible Inclusivo. (Véase la Sección 5.7 para más detalles, incluyendo los criterios de elegibilidad). Los beneficiarios finales de los pagos de RE, a condición de que cumplan los requisitos de elegibilidad, incluyen los siguientes grupos:

Agencias públicas

- i. **Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)** (para implementar el Plan de Fortalecimiento del SINAC).
- ii. **Secretaría Nacional de REDD+** (para cubrir costos operativos y de seguimiento asociados con la implementación del ERP).

Entidades privadas

- i. **Propietarios de bosques miembros de ONGs** que participen en el mecanismo del CREF.
- ii. **Propietarios de Reservas Privadas** que participen en el mecanismo del CREF.
- iii. **Pueblos indígenas** que participen en el mecanismo del CREF.
- iv. **Propietarios individuales de bosques** que participen en el mecanismo del CREF
- v. **Otras personas o grupos de propietarios de bosques o no propietarios no elegibles para el CREF**
 - i. que participen en el Fondo de Negocios Verdes.
 - ii. que participen por medio del Fondo de Desarrollo Sostenible Inclusivo (ISDF).
- vi. **Comunidades** que rodean el Área Silvestre Protegida (ASP) y las tierras del Patrimonio Natural del Estado (PNE) recibirán beneficios no monetarios del Plan de Fortalecimiento del SINAC.

Nota: la identificación de los beneficiarios finales comenzará con la firma del ERPA para no crear falsas expectativas.

5.4 TIPOS DE BENEFICIO

El Programa de Reducción de Emisiones distribuirá dos tipos de beneficio: i. Monetario y ii. No-Monetario.

5.4.1 BENEFICIOS MONETARIOS:

Los beneficios monetarios se definen como el efectivo recibido por los beneficiarios financiado mediante pagos recibidos en el marco de un ERPA (Pagos de ERPA).

5.4.2 BENEFICIOS NO MONETARIOS

Los beneficios no monetarios se definen como bienes, servicios u otros beneficios financiados con Pagos de ERPA, o directamente relacionados con la implementación y operación del Programa de RE, que

constituyan un incentivo directo para que los beneficiarios ayuden a implementar el Programa de RE y puedan ser objeto de un seguimiento objetivo (por ejemplo, asistencia técnica, desarrollo de capacidades e insumos o inversiones en especie, como plántulas, equipo, edificios, etc.).

El Anexo 3 enumera los beneficios monetarios y no monetarios relacionados con cada una de las políticas, acciones y medidas del Programa de Reducción de Emisiones de Costa Rica. En el cuadro siguiente se resumen los beneficios monetarios y no monetarios por tipo de beneficiario del Programa.

Cuadro 6: Beneficios monetarios y no monetarios del Programa por Beneficiario

Fuente de Fondos	Mecanismo de Distribución de Beneficios	Beneficiario Final	Monetario	No monetario
a.i.SINAC (US\$ 20.248)	Plan de Fortalecimiento del SINAC	SINAC Comunidades vecinas		<ul style="list-style-type: none"> • Programas de capacitación para funcionarios del SINAC sobre forestería sostenible, control de incendios forestales, aplicación de la ley forestal • Adquisición de equipo como por ejemplo control de incendios forestales e inventarios forestales • Actualización de planes de manejo de áreas protegidas para aumentar la reducción de emisiones. • Involucrar a las comunidades vecinas en un emprendimiento sostenible que contribuya a su bienestar • Monitoreo forestal (apoyo para actualización del Inventario Forestal Nacional) • Capacitación de las comunidades vecinas en Vigilancia de Recursos Naturales. • Creación de brigadas para control de incendios forestales. • Concientización entre la sociedad civil sobre temas de prevención de incendios forestales • Mejoramiento de manejo forestal sostenible para producción de la industria maderera.
a.ii.PNE propiedad de otras Instituciones (US\$ 0.7 millones) a.iii.FONAFIFO: Derechos de carbono del programa de PSA (US\$ 12.5 millones) b.i.Propietarios forestales individuales y b.ii. Reservas privadas (US\$ 14,6) b.iv.Territorios indígenas (US\$ 5,4 millones)	CREF	Organizaciones de Propietarios Forestales Propietarios de Reserva Privada Propietarios forestales individuales Pueblos Indígenas	Pagos en efectivo	
a.i.SINAC (US\$ 1.066) a.iii.FONAFIFO: Derechos de carbono del programa de PSA (US\$ 1.256 millones)	Fondos Verde e Inclusivo	Otras personas o grupos de propietarios o no propietarios forestales que no están incluidos en ninguna de las categorías anteriores		

Pago Bruto de RE (US \$ 5,4 millones)	Fundación Banco Ambiental (FUNBAM)	Secretaría Nacional de REDD+		<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del sistema de monitoreo forestal y del sistema de monitoreo de salvaguardas • Fortalecimiento de unidades técnicas a cargo del monitoreo forestal y social
--	---------------------------------------	------------------------------	--	---

Nota: El búfer de reversión no está incluido ya que será distribuido a beneficiarios del CREF al final del ERPA si no se le utilizó.

5.4.3 BENEFICIOS NO RELACIONADOS CON CARBONO

Los beneficios no relacionados con carbono se definen como cualquier beneficio producido por o en relación con la implementación y operación de un Programa de RE, distinto de los beneficios monetarios y no monetarios (por ejemplo, mejora de los medios de vida locales, estructura de gobernanza forestal mejorada, arreglo de tenencia de tierras aclarado, biodiversidad y otros servicios de ecosistemas mejorados, etc.).

Se espera que el ERP genere beneficios no relacionados con carbón, incluyendo:

Fondos Verdes e Inclusivos:

- Promover mecanismos financieros positivos para la conservación y manejo forestal sostenibles que beneficien a hombres y mujeres por igual.
- Creación de una modalidad de CREF o PSA para Sistemas Agroforestales que tome en consideración las brechas en la tenencia de la tierra y las características de las fincas de mujeres.
- Promoción de empresas basadas en la sostenibilidad multidimensional, avanzando hacia la internalización de las acciones de conservación forestal y su biodiversidad en el valor final de los bienes y servicios exportables, y la generación de empleo de calidad y progreso social.

Plan de Fortalecimiento del SINAC y CREF

Beneficios de la Gobernanza Forestal

- Disminución del área anual de incendios forestales.
- Disminución del porcentaje del volumen anual de madera procesada ilegalmente
- Establecimiento de mecanismos financieros para promover el manejo forestal sostenible de los bosques secundarios y primarios.
- Expansión y mejora de mecanismos financieros para favorecer la regeneración natural en tierras privadas.
- Mejoramiento del manejo forestal sostenible para la industria maderera
- Nuevas normas regionales para el manejo forestal sostenible (MFS) publicadas en el Decreto, incluyendo la revisión y actualización de los indicadores y criterios de manejo por tipo de bosque en el país;
- Órganos colegiados y procesos participativos de toma de decisiones para el manejo forestal sostenible;

Beneficios Ambientales y Sociales

- Mantenimiento de la prestación de servicios ecosistémicos²⁹
- Reducción de la vulnerabilidad al estrés hídrico y al cambio climático.
- Mantenimiento de la biodiversidad
- Mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los propietarios de bosques.
- Control de la erosión del suelo y del agua.
- Prevención de problemas de salud en humanos y animales, relacionados con el humo de incendios.
- Reducción de los efectos negativos en los ciclos bioquímicos dependientes de la biota del suelo.

Estos beneficios no relacionados con carbono no forman parte de los Arreglos de Distribución de Beneficios o del Plan de Distribución de Beneficios para el Programa de RE.

5.5 ASIGNACIÓN DE PAGOS BRUTOS DE RE

Este PDB deduce los costos de implementación (costos operativos y de monitoreo) y un búfer de reversión, y el resto se reparte entre los beneficiarios elegibles. Como se indica en las Secciones 4.2 y 5.3, la asignación inicial de pagos de RE se basa en la parte del área total de tierras forestales, que luego se invierten o canalizan a través de cuatro mecanismos de participación de beneficios: Plan de Fortalecimiento del SINAC, Contrato para Reducción de Emisiones Forestales (CREF), Fondo de Negocios Verdes y el Fondo para el Desarrollo Inclusivo.

La distribución de pagos basados en resultados con cargo a los recursos destinados a la reducción de las emisiones en el Programa de RE se ilustra en el gráfico 2 y se detalla en la siguiente sección.

²⁹ Vega-Araya, M. (2015). Fortalecimiento de la Estrategia Control y Protección de Incendios. Obtenido de http://reddcr.go.cr/sites/default/files/centro-de-documentacion/report-incendios_4.pdf

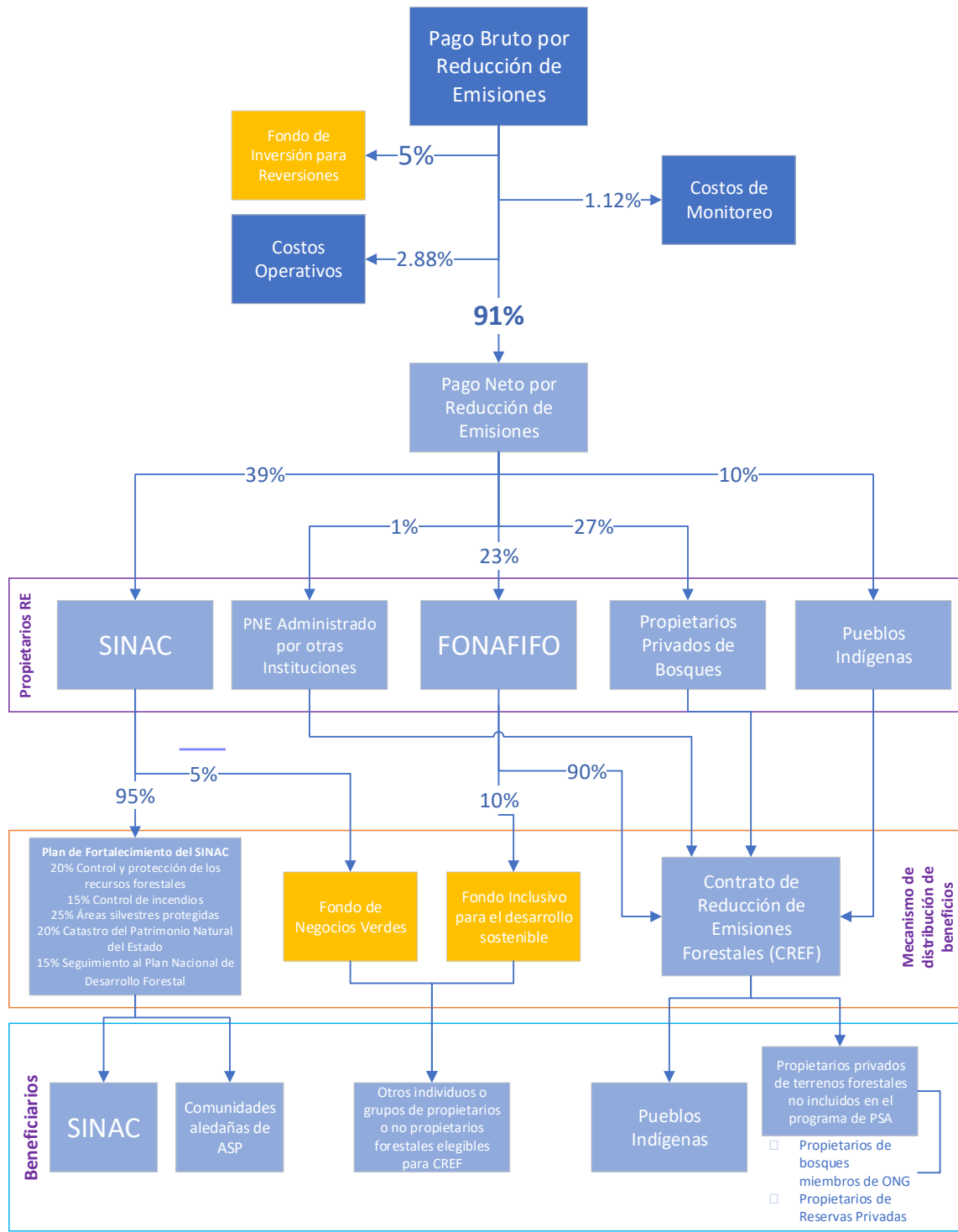


Figura 2: Distribución de pagos basados en resultados con cargo a los recursos de reducción de emisiones en el Programa de RE. Las estimaciones porcentuales por propietario de RE podrían cambiar durante el ERPA dependiendo del área de tierra bajo manejo.

5.6 COSTOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL ERP

Antes de distribuir los beneficios, se deducirá el 9% del pago bruto recibido por las reducciones de emisiones en cada período de seguimiento para cubrir: i. **Costos de monitoreo (1,12 % del pago bruto)**, para garantizar la elaboración de informes de monitoreo de hechos así como el cumplimiento de las salvaguardas e instrumentos de monitoreo que deben presentarse a la entidad compradora; ii. **Costos operativos (2,88% del pago bruto)**, relacionados con la formalización legal y el pago de beneficios monetarios y no monetarios, y el iii. **Fondo de Inversión para Reversiones (5% del pago bruto)** (Véase Figura 2). Los costos de monitoreo, costos operativos y el Fondo de Inversiones para Reversiones serán manejados por FUNBAM. No habrá transferencia de fondos a otras entidades gubernamentales (Véase la Sección 6. Administración de Recursos Financieros).

$$\text{Beneficio monetario neto} = \text{Beneficio monetario bruto} - (\text{Costos Operativos} + \text{Costos de Monitoreo} + \text{Fondo de Reversión})$$

Suponiendo que el país logre alcanzar el máximo de US\$60 millones indicado en la Carta de Intención, la cantidad asignada para cubrir los costos operativos y de monitoreo sería de US\$2.400.000 durante la ejecución del ERP. La distribución anual de este monto figura en el Cuadro 6-3. Es importante señalar que los costos operativos y de monitoreo de 2018 a 2020 estarían cubiertos por fondos de la Subvención del Fondo de Preparación del FCPF.

Cuadro 7: Distribución anual de 4% del pago bruto por reducción de emisiones para cubrir los costos operativos y de monitoreo del Programa de Reducción de Emisiones.

Período de Monitoreo	Año	Monto en US\$	Fuente de Financiamiento
Primero	2018	-	Subvención del Fondo de Preparación del FCPF
	2019	-	Subvención del Fondo de Preparación del FCPF
Segundo	2020	-	Subvención del Fondo de Preparación del FCPF
	2021	480.000	Pagos de ERPA
Tercero	2022	480.000	Pagos de ERPA
	2023	480.000	Pagos de ERPA
	2024	480.000	Pagos de ERPA
	2025	480.000	Pagos de ERPA

	Total	2.400.000	
--	-------	-----------	--

5.6.1 COSTOS OPERATIVOS

Se utilizará parte del 2,88% del pago bruto por RE recibido por el país para cubrir los costos operativos de la implementación del ERP. En el Cuadro 8 se enumeran los costos operativos previstos, con una estimación de **US\$345.600**. Es importante señalar que, además de los profesionales que el Estado nombrará para la implementación del Programa de conformidad con el Decreto Ejecutivo 40464 - MINAE, se contratarán 8 profesionales en diversas ramas para la prestación de servicios técnicos, apoyo administrativo y comunicaciones. Este personal adicional será contratado por FUNBAM.

Cuadro 8: Costos operativos detallados para la implementación del Plan de Distribución de Beneficios dentro del Programa de Reducción de Emisiones con el Fondo de Carbono.

Costos Operativos de ERP	Personal	Costo estimado anual (US\$ / año)
Personal administrativo SeREDDCR	2 profesionales	60.000
Personal técnico para rastrear el cumplimiento del CREF	3 profesionales	90.000
SeREDDCR personal de comunicación	1 profesional	30.000
Diseño e impresión de comunicaciones		20.000
Costos Administrativos/Financieros de Funbam, incluyendo costos de auditoría		145.600
	Subtotal	345.600

5.6.2 COSTOS DE MONITOREO

El mismo 1,12% del pago bruto por RE recibido por el país cubrirá también los costos de monitoreo del ERP. Esto incluye los materiales y equipos técnicos (licencias, equipos de cómputo o instrumentos de monitoreo, y otros), así como la subcontratación de suministros o contratos, que se requieren para abordar la disponibilidad de información para ayudar al país a llevar a cabo eventos de monitoreo del programa. Estos recursos pueden incluir apoyo a instituciones que realizan el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI), comunicaciones nacionales, o que apoyan la plataforma que mantiene el Sistema Nacional de Monitoreo Forestal (SNMF). Los costos se estiman en **US \$134,400** anualmente (Véase Cuadro Cuadro 9).

Cuadro 9: Costos detallados de monitoreo para la implementación del Plan de Distribución de Beneficios dentro del Programa de Reducción de Emisiones con el Fondo de Carbono.

Costos de Monitoreo, Reporteo y Verificación		
Materiales y equipo técnico	Materiales y equipo	10.000
Evaluación visual, multitemporal para estimar degradación y análisis de Olofsson	Servicios de consultoría	10.000
Desarrollo de mapas de uso de tierras y cobertura 2021 y 2024	Servicios de consultoría	30.000
Apoyo técnico para el cálculo de emisiones, incertidumbre, preparación de informe y proceso de verificación	Servicios de consultoría	20.500
Personal social (salvaguardas, riesgos sociales, otros)	2 profesionales	63.900
	Subtotal	134.400
Total (Costos operativos + monitoreo)		480.000

5.6.3 FONDO DE INVERSIÓN PARA REVERSIONES

El Fondo de Inversión para Reversiones es un mecanismo mediante el cual la entidad ejecutora se reserva automáticamente el 5% de cada pago de ERPA (lo que significa hasta **US\$3.000.000** de pagos brutos de RE) para responder en caso de que las emisiones sean superiores al nivel de referencia durante el segundo y tercer período del ERP. El Fondo de Inversión para Reversiones se utilizará para cumplir los compromisos contractuales con los propietarios forestales que siguieron reduciendo emisiones.

Los fondos se utilizarán para reforzar las actividades del Plan de Implementación, ya sea mediante la ampliación de la participación con más beneficiarios o mediante la mejora de algunas medidas para ampliar más eficazmente el impacto en las reducciones de las emisiones. Esto es de conformidad con las recomendaciones de monitoreo y seguimiento y los resultados relacionados con el desempeño del programa.

La Secretaría de REDD+ será responsable de hacer los ajustes necesarios al Plan de Implementación de ERP, incluyendo ajustes al presupuesto y actividades para mejorar el desempeño del programa. El plan de

servicio de reversión deberá ser aprobado por el Comité Directivo. Una vez aprobado, la Secretaría de REDD+ será responsable de ejecutar dicho plan con el apoyo administrativo de FUNBAM.

El resto de este fondo se distribuirá a través del CREF a los propietarios individuales en el último período de monitoreo.

5.7 ASIGNACIÓN DE PAGOS NETOS DE RE

Tras la deducción por costos operativos y de monitoreo y el fondo de reversión, el 91 % de los pagos brutos de RE se asignará a los beneficiarios elegibles.

De conformidad con el Artículo 15 del Decreto No. 40464-MINAE de REDD+, la distribución neta de los pagos de RE se basará en la parte del área forestal de cada propietario (sustitutiva de la contribución de RE). En el Cuadro 12 se presenta una estimación preliminar de la proporción de bosques de cada tipo de propietario de RE que reúne las condiciones para recibir un pago de RE y en el Cuadro 13 se ilustra la posible distribución de beneficios por propietarios de RE y el subsecuente financiamiento para cada uno de los respectivos mecanismos de participación de beneficios.

La distribución de los pagos basados en resultados se detalla en las Secciones 5.7.1-5.7.3 incluidas a continuación.

5.7.1 PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL SINAC

Los fondos asignados al Plan de Fortalecimiento del SINAC se utilizarán para proporcionar beneficios no monetarios.

El SINAC administra el Área Silvestre Protegida (ASP) y las tierras que son Patrimonio Natural del Estado (PNE). Según el Plan de Implementación de Reducción de Emisiones de Costa Rica, el SINAC es responsable de la implementación del PAM 2, "Fortalecer PWA y Programas para la prevención y control del cambio de uso de la tierra y los incendios", que tiene como objetivo "Contribuir a evitar la deforestación y la degradación forestal fortaleciendo los programas de prevención y control del cambio en el uso de la tierra y los incendios, la promoción del Manejo Forestal Sostenible (MFS) y el sistema de cadena de custodia de productos forestales."

El 95% del pago neto por las reducciones de emisiones generadas en tierras forestales bajo la administración del SINAC (Véase Figura 2) se utilizará para fortalecerlo a través de los Planes Operativos Anuales (AOP) destinados a:

- i. **Control y protección:** Control de la tala ilegal incentivando la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional de las áreas bajo protección y control (administración y recursos humanos, financieros, operativos y tecnológicos), incluyendo la tecnificación de los procesos y procedimientos de trazabilidad de la madera desde las fincas a los astilleros industriales (20% de los recursos);
- ii. **Lucha contra los incendios forestales:** Prestar apoyo específico a la Estrategia Integral de Manejo de Incendios, con el desarrollo de campañas, mantenimiento de brigadas contra incendios y bomberos, apoyo tecnológico, etc. (15% de los recursos);
- iii. **Apoyo en el manejo de Áreas Silvestres Protegidas** (25% de recursos);
- iv. **Catastro del Patrimonio Natural del Estado** (20% de recursos);
- v. **Seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo Forestal** (15% de recursos).

Las metas contempladas en el plan son:

- Reducir el porcentaje de madera procesada ilegalmente del 25% al 18%.
- Aumentar el porcentaje de incendios adecuadamente apagados, del 70 % al 84%.

Para la aprobación de los planes operativos, se garantizará que el destino de los fondos no incumpla las disposiciones del ESMF, y los beneficios serán predominantemente para las comunidades que viven en y alrededor de las áreas de conservación.

5.7.2 CONTRATO PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES FORESTALES (*CONTRACT FOR EMISSION REDUCTIONS FROM FORESTS*) (CREF)

Los pagos netos del ERPA se distribuirán **mediante pagos directos o beneficios monetarios** a los propietarios de bosques con un Contrato para la Reducción de Emisiones Forestales (CREF).

Para este PDB, la contribución de cada propietario de RE se definirá por la parte del área forestal total bajo su propiedad o manejo. Todos los beneficiarios que firmen un acuerdo con el Estado para transferir reducciones de emisiones podrán recibir este pago. La cantidad que se recibirá por hectárea dependerá del volumen total de las RE que el país haya producido durante el período de monitoreo.

Los pagos directos a los propietarios a través del CREF serán financiados por: i. 100% del pago neto por RE generado en tierras forestales pertenecientes a propietarios privados y pueblos indígenas; ii. hasta el 90% del pago neto recibido por FONAFIFO por la RE adquirida a través del Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) (el 10% restante está dirigido al Fondo de Desarrollo Sostenible Inclusivo); y iii. 100% del pago neto recibido por otras instituciones estatales que administran el PNE (véase Figura 2).

El momento del pago de la RE negociado por el Estado a través del ERPA dependerá de la negociación con el comprador de las RE. En este caso, el pago se basa en resultados, es decir, en el futuro. Las fechas de pago estarán sujetas a los eventos de monitoreo establecidos en el Acuerdo de Reducción de Emisiones y definidas con la aprobación de la solicitud, por lo que los acuerdos con cada propietario de RE se negociarán teniendo en cuenta los eventos de monitoreo.

En cuanto al monto de la compensación a los propietarios forestales, es importante aclarar que este monto es fijo y no se negocia en el CREF. Esta cantidad aún no se ha definido, pero dependerá de la cantidad de área forestal que contribuya a la ER, así como de las condiciones acordadas en el ERPA. Sin embargo, en el Artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 40463-MINAE queda claro que el costo del establecimiento, administración, comercialización, supervisión y control de futuros compromisos se deducirá del pago a cada propietario de RE.

5.7.2.1. Estimación preliminar del monto del CREF a pagar por hectárea

En el Cuadro 10 figura la estimación preliminar del monto del CREF que debe pagarse por hectárea a los propietarios de bosques. Considerando el volumen previsto de reducciones de las emisiones transferibles al Fondo de Carbono (Véase el Cuadro 11), el precio de US\$5 por tCO₂e reducido y una capacidad de transferencia del 55% del total de reducción de emisiones, se estima un pago bruto anual de US\$8.52/ha de bosque bajo CREF a propietarios para el desempeño de REDD+.

Los costos operativos y de monitoreo anuales (US\$ 0,33/ha), el costo anual de financiamiento del Fondo de Inversión para Reversiones (US\$ 0,41/ha) y el costo anual de financiamiento del Fondo para el Desarrollo Sostenible Inclusivo (US\$ 0,31 /ha) deben deducirse de esta suma. Como tal, el pago anual neto calculado del CREF a los propietarios por el rendimiento de REDD+ es de alrededor de **US \$52/ha**.

Cuadro 10: Volumen esperado de reducciones generadas bajo el Programa de Reducción de Emisiones.

Parámetro	tCO ₂ e de las RE anuales	Observaciones
Estimación de las reducciones anuales de las emisiones forestales en el marco del Programa de RE	6.086.057	Se supone que las Reducciones Anuales de Emisiones durante este período equivalen al promedio de la Reducción de Emisiones medidas para 2014-2015
Reducción de las emisiones anuales transferibles en el marco del Programa de RE	3.347.331	Se asume una capacidad de transferencia de títulos del 55% del total de Reducción de Emisiones
Estimación de la reserva esperada para reflejar el nivel de incertidumbre relacionado con la estimación de las RE transferibles durante el período de ERPA.	-	La incertidumbre total de la Reducción de Emisiones medidas fue del 14,01%. Con base en el Criterio 22 del CF-MF, se aplicó un descuento del 0%
Reducción de Emisiones para pagos basados en resultados.	3.347.331	
Estimación de la reserva esperada para reflejar el nivel de incertidumbre relacionado con la estimación de las RE transferibles durante el período de ERPA	385.091	El riesgo de reversiones se mantiene estable en un 13%. Costa Rica propone manejar los riesgos de reversión utilizando un búfer del FC del programa de RE.
Total de resultados estimados en terrenos públicos y privadas	2.962.240	

Cuadro 11: Cálculo preliminar del pago neto anual para propietarios forestales para desempeño de REDD+ a través del CREF

Parámetro	Cantidad	Unidades	Observaciones
A Volumen neto esperado de reducción en emisiones transferibles para el Fondo de Carbono de FCPF producido por acuerdos del CREF, excluyendo los RE de SINAC.	1.805.896	tCO ₂ e	Resultados totales estimados en terrenos públicos y privados multiplicados por (1-0,39), el 39% de RE pertenece al SINAC.
B Pago bruto anual al país por desempeño de REDD+	9.029.480	US\$	$B = A * 5$ Precio 5 US\$/tCO ₂ e
C Área Forestal Total	3.161.337	Ha	Área Forestal Total
D Área Forestal con un acuerdo de CREF	1.060.000	Ha	$D = C * 0.55 * (1 - 0.39)$ Ver bosque total (Véase Cuadro 12)
E Pago bruto anual al propietario por desempeño de REDD+	8,52	US\$/(ha)	$E = B/D$
F Costos operativos y de monitoreo anuales	0,33	US\$/(ha)	$F = E - \left(\frac{E}{1.04}\right)$
G Costo anual de financiamiento del Fondo de Inversión para Reversiones	0,41	US\$/(ha)	$G = E - \left(\frac{E}{1.05}\right)$ El resto de este fondo se distribuye a los propietarios forestales al final del ERP
H Costo del financiamiento del Fondo de Inclusión para el Desarrollo Sostenible	0,31	US\$/(ha)	$H = (E - F) * (1 - 0.9623)$ Este costo es cubierto por FONAFIFO con los RE adquiridos con el PSA

<i>I</i>	Pago anual neto al propietario por desempeño de REDD+	7,48	US\$/ha)	$I = E - (F + G + H)$
<i>J</i>	Monto neto recibido por el propietario durante todo el ERP	52,33	US\$/ha)	$J = I * 7$ La duración del ERP es de 7 años (2018-2024)

De acuerdo con las reglas de distribución descritas en la Sección 5.5, del monto máximo de US\$60 millones que se recibirán como pago por las RE³⁰, US\$32.030.183 se distribuirían a través del CREF. Considerando que los propietarios podrían recibir US\$52/ha durante el ERP, **1.060.000 ha de bosques naturales** y unos **6.300 beneficiarios** podrían ser incluidos en este mecanismo³¹. Debe aclararse que esta área forestal y los beneficiarios se sumarían a los ya incluidos en el Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) administrado por FONAFIFO.

5.7.2.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA BENEFICIARIOS DEL CREF

El CREF es el mecanismo para la transferencia de derechos y el pago de RE producidas por los propietarios forestales. Mediante la participación voluntaria en el CREF, los propietarios de tierras serán compensados por las RE producidas, incluyendo cualquier opción de compra acordada y ejecutada.

Propietarios públicos y privados, incluyendo los territorios indígenas, de propiedades con bosques, regeneración natural, manejo forestal (primario o secundario), o plantaciones forestales que están debidamente registradas en el Registro Nacional de la Propiedad de Costa Rica son elegibles para participar en el mecanismo CREF (Véase la Sección 4.2). La propiedad de los territorios indígenas se demuestra con un decreto nacional de la creación de la reserva indígena. Por lo tanto, el registro territorial legal no es obligatorio para participar en el mecanismo CREF. Sin embargo, la parte del bosque objeto de controversia no podía incluirse en el mecanismo del CREF.

Asimismo, las personas con derechos de propiedad sobre la propiedad son elegibles para inscribirse en el CREF, que la Ley No. 8640 permite participar en el programa de PSA. Los mecanismos, procedimientos y requisitos para esta participación serán los previstos en el sistema legal vigente, en este documento y en otras disposiciones que lo establecen (Véase la Sección 4.3).

³⁰ Según la Carta de Intención firmada por Costa Rica con el Banco Mundial

³¹ Según las estadísticas del Programa de PSA administrado por FONAFIFO, el área promedio de bosque por beneficiario es de 85 ha.

Es importante señalar que, en el caso de las RE que se contratarán con el FC, no se definirán áreas prioritarias dentro del territorio nacional ni criterios técnicos, siendo el criterio principal que cualquier propiedad situada en el territorio nacional cubierto por bosques debe cumplir para calificar. Los criterios aplicables para determinar la inclusión de las áreas de los propietarios de bosques se determinarán exclusivamente por la respectiva fecha de formalización del acuerdo para los derechos de transferencia.

Para la identificación de cada uno de estos titulares, se revisarán los requisitos que los acreditarían como tales. El Criterio 36, Indicador 36.2 del Marco Metodológico establece que *la Entidad del Programa de RE demuestra su capacidad para transferir del Fondo de Carbono Títulos para las RE, respetando al mismo tiempo los derechos de tenencia de la tierra y los recursos de los posibles titulares de derechos, incluyendo los pueblos indígenas (es decir, los titulares de derechos legales y consuetudinarios, según la evaluación realizada en virtud del Criterio 28) en el Área Contable. La capacidad de transferir el título a las RE puede demostrarse por diversos medios, incluyendo la referencia a los marcos legales y regulatorios existentes, los acuerdos subsidiarios con posibles titulares de derechos de tenencia de tierras y recursos (incluyendo los titulares de derechos legales y consuetudinarios, según lo indicado en las evaluaciones realizadas bajo el Criterio 28), y los arreglos de participación de beneficios en el marco del Plan de Distribución de Beneficios³².*

Se elaborará un acuerdo con personas físicas o jurídicas que posean propiedad privada en el que deberán reflejarse las condiciones y el alcance de la venta de las RE. En el caso de las instituciones del Estado, con excepción del SINAC, un acuerdo también estipulará el alcance de la venta de las RE. En este proceso, tal como se establece en el Artículo 12 del Decreto 40464, el MINAE debe garantizar que las transacciones de crédito de carbono que se realicen cumplan con los elementos de legitimidad, cuantificación y verificación para generar transparencia y certeza en los mercados.

Por lo tanto, las personas y entidades que generan RE que no tienen título o están en posesión ilegal de recursos forestales no son elegibles para recibir beneficios monetarios.

Además de lo anterior, los beneficiarios elegibles deben tener acceso a servicios bancarios, incluyendo los pueblos indígenas, y tener la capacidad de recibir transferencias electrónicas.

La identificación de los beneficiarios del CREF elegibles comenzará con la firma del ERPA para no crear falsas expectativas.

³²Forest Carbon Partnership Facility. Marco metodológico del Fondo Cooperativo de Carbono para los Bosques, 2013

5.7.2.3 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CREF

Una vez que las condiciones técnicas, administrativas y financieras resultantes de la negociación del ERPA estén claras, y antes de que se realice el primer pago de RE por parte del Fondo de Carbono, la Secretaría de REDD+ emitirá un Manual de Procedimientos del CREF que abordará los siguientes temas:

- i. Los procedimientos requeridos antes y después de la distribución de beneficios.
- ii. Los procedimientos para probar propiedad y formas de transferencia de derechos de RE.
- iii. Consideraciones de salvaguarda en la definición de los procedimientos y usos elegibles y no elegibles de los beneficios recibidos por cada grupo de beneficiarios.
- iv. Procedimientos para el sistema de pago a beneficiarios y procedimientos para pagos a proveedores y consultores por compras realizadas para el fortalecimiento del SINAC y el funcionamiento de la Secretaría de REDD+.

Se está elaborando una versión preliminar del Manual de Operaciones.

Con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de contratación de propietarios forestales para acceder al CREF, las publicaciones se harán a través de periódicos de distribución nacional, redes sociales y llamadas telefónicas directas.

Estas publicaciones incluirán una convocatoria para participar en reuniones nacionales, regionales y locales, donde los propietarios expresarán voluntariamente, mediante documentación escrita, su interés en ofrecer sus reducciones de emisiones en el Programa de Reducción de Emisiones.

Además del documento legal escrito, los propietarios deben presentar un mapa catastral de su propiedad donde se encuentra el bosque. Toda la información se introducirá en una base de datos y en una geobase de datos. Una vez verificados los requisitos legales, se tramitarán y firmarán los acuerdos del CREF.

La siguiente lista de exclusión identifica las tierras que no serán elegibles para recibir los beneficios del Programa de RE:

- Tierras ya incluidas en el Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA).
- Tierras en disputa cuya propiedad no está claramente definida.
- Tierras sin plano catastral.
- Tierras que han ingresado al CREF y que durante la implementación del proyecto se confirma que se han producido impactos ambientales negativos (tales como tala ilegal, procesos de degradación forestal y otros delitos y contravenciones regulados por la legislación ambiental).
Tras la verificación de este impacto negativo, se suspenderán los pagos y se iniciarán los

procedimientos adecuados para determinar la existencia de fraude y si es necesario, de conformidad con la legislación vigente, devolver los pagos por adelantado.

Las personas con tierras indígenas que participen en la reunión deben presentar un certificado con la aprobación de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Reserva Indígena (ADIRI) y el acuerdo deberá ser celebrado por el Presidente de dicha asociación, en su calidad de representante legal.

En cuanto a la cobertura del suelo según la cual se seleccionarán las fincas en el CREF, se considerarán: i. bosques maduros y secundarios, ii. tierras empobrecidas en recuperación para regeneración natural y pastizales boscosos, y iii. plantaciones forestales.

5.7.3 FONDOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Para atender las necesidades de las comunidades excluidas por falta de tenencia clara, el 10% del pago neto recibido por FONAFIFO se destinará al establecimiento del Fondo de Desarrollo Sostenible Inclusivo y el 5% del pago neto recibido por SINAC para el Fondo de Negocios Verdes (Véase la Figura 2). Los criterios de distribución y elegibilidad para participar en estos fondos se definirán después de la firma del ERPA.

5.7.3.1. FONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE INCLUSIVO

El Fondo para el Desarrollo Sostenible Inclusivo está diseñado para cumplir las recomendaciones del Plan de Acción de Género³³. El objetivo de este fondo es promover mecanismos financieros positivos para la conservación y el manejo sostenible de los bosques, que beneficien por igual a mujeres y hombres, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de las propietarias y no propietarias de bosques que no reciben financiamiento. El objetivo de este fondo es crear una modalidad de Sistemas Agroforestales CREF o PSA que tenga en cuenta las brechas en la tenencia de tierras y las características de las fincas agrícolas de mujeres, y que pueda implementarse individualmente o en grupos, por ejemplo CREF-mujer y PSA sensibles al género.

Se llegará a un acuerdo con FUNBAM para establecer el fondo y su funcionamiento, incluyendo criterios y medidas para garantizar que los recursos del fondo lleguen a las organizaciones de mujeres y de mujeres productoras.

³³Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. (2019). Costa Rica: PLAN DE ACCIÓN DE GÉNERO de la Estrategia Nacional REDD+. Washington DC. <https://drive.google.com/open?id=1frEP2ib3zqoCtA4A69JbY1IVD6ivCZUP>

Para la implementación de este fondo, se elaborará un mapa de riesgos y beneficios diferenciado por sexo con el fin de decidir cómo asignar recursos y establecer un proceso de apoyo técnico, capacitación, asesoramiento en negociación, y apoyo a los productores que recibirán financiamiento del Fondo.

5.7.3.2. FONDO DE NEGOCIOS VERDES

En el contexto del Plan de Distribución de Beneficios de los recursos del ERP, el Fondo de Negocios Verdes tiene por objeto promover el desarrollo de empresas ecológicas y socialmente responsables para la producción de productos básicos amigables con el ambiente, ofrecer a hombres y mujeres opciones de financiamiento a nivel nacional para el desarrollo de empresas basadas en el uso de la tierra o productos de acciones basadas en la naturaleza que les permitan generar opciones de desarrollo a nivel nacional. El Fondo de Negocios Verdes ha sido ejecutado por FUNBAM desde 2017, con su principal objetivo el fortalecimiento del Programa Nacional de Corredores Biológicos del SINAC. Con la experiencia generada por este Fondo y el financiamiento del Fondo de Carbono, se dará prioridad a las empresas basadas en la sostenibilidad multidimensional, avanzando hacia la internalización de las acciones de conservación forestal y su biodiversidad en el valor final de los bienes y servicios exportables, y la generación de empleo de calidad y progreso social.

5.7.4 ESCENARIOS/ESTIMACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

En el Cuadro 12 se presenta una estimación preliminar de la proporción del área forestal de cada tipo de propietario de RE que reúne las condiciones para recibir un pago de RE, y en el Cuadro 13 se ilustra la posible distribución de beneficios por los propietarios de RE y el financiamiento subsecuente de cada uno de los respectivos mecanismos de participación de beneficios.

Cuadro 12: Tipo de propietario de RE y estimación preliminar de la parte correspondiente que reúne los criterios de elegibilidad para participación de beneficios.

Tipo de Propietario		Área Forestal	%
SINAC		678.735	39%
Propietarios privados	FONAFIFO: programa de PSA	400.000	23%
	Organizaciones de Propietarios Forestales	50.000	3%
	Reservas Privadas	25.000	1%

	Propietarios forestales individuales que no alcanzaron la puntuación requerida para participar en el Programa de Pago por Servicios Ambientales (PES)	390.000	23%
	Territorios Indígenas	170.000	10%
PNE bajo Acuerdos		25.000	1%
Área Total Forestal que cumple con los criterios de elegibilidad para participación de beneficios.		1.738.735	100%

Nota: Las estimaciones porcentuales podrían cambiar a lo largo del ERPA dependiendo del área de tierra en administración.

Cuadro 13. Una estimación preliminar de la Distribución de Beneficios por parte de los Propietarios de RE y Financiamiento para mecanismos de participación de beneficios

Fila	Parámetros	Monto (US\$)	Cálculo
A	Monto máximo de compensación para RE según LOI (US\$ 60,0 millones)	60.000.000	$A = 60.000.000$
B	Fondo de Inversión para Reversiones	3.000.000	$B = A * 0,05$
C	Costos de Monitoreo	672.000	$C = A * 0.0112$
D	Costos Operativos	1.728.000	$C = A * 0,0288$
E	Distribución de pago de Propietarios de las RE	54.600.000	$E = A - B - C - D$
F	SINAC	21.313.732	$F = E * \frac{\text{bosque del SINAC}}{0,55 * \text{Total bosques}}$
G	FONAFIFO	12.560.856	$G = E * \frac{\text{bosque de FONAFIFO}}{0,55 * \text{Total bosques}}$
H	PNE propiedad de otras instituciones	785.054	$H = E * \frac{\text{SNH otros bosques}}{0,55 * \text{Total bosques}}$
I	Pueblos Indígenas	5.338.364	$I = E * \frac{\text{Bosques indígenas elegibles para CREF}}{0,55 * \text{Total bosques}}$
J	Miembros de organizaciones de propietarios forestales, propietarios de Reservas Privadas y propietarios forestales individuales	14.601.995	$J = E * \frac{\text{Propietarios de bosques elegibles para CREF}}{0,55 * \text{Total bosques}}$
E	Financiamiento para mecanismos de participación de beneficios	54.600.000	$E = A - B - C - D$
K	Fondo de Desarrollo Sostenible Inclusivo	1.256.086	$K = 0.10 * G$
L	Fondo de Negocios Verdes	1.065.687	$L = 0.05 * F$
M	Plan de Fortalecimiento del SINAC	20.248.045	$M = 0.95 * F$
N	Mecanismo del CREF	32.030.183	$N = H + I + J + 0.90 * G$

6. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Para la correcta distribución de los beneficios se requiere una estructura que incluya la ejecución de los aspectos técnico-administrativos-financieros. Los aspectos técnicos serán manejados por medio del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), a través de la Administración Forestal Estatal (Fondo Nacional de Financiamiento Forestal-FONAFIFO o del Sistema Nacional de Áreas de Conservación-SINAC), que se encargará de la compra y venta de Reducción de Emisiones (RE) con sus respectivos propietarios, con quienes se firmó un contrato preliminar en la primera etapa para que el Estado pueda negociar las RE.

La administración de los recursos procedentes de la negociación de las RE está regulada en el Artículo 13 del Decreto Ejecutivo 40464 - MINAE, que estipula que dichos fondos serán depositados y manejados por la Fundación Banco Ambiente (FUNBAM) bajo las directrices definidas por el Consejo de Administración de REDD+ y supervisadas por la Secretaría de REDD+.

FUNBAM es una entidad jurídica sin fines de lucro, independiente del Ministerio de Hacienda, creada en 2008 mediante la Ley No. 8640 "Aprobación del Contrato de Préstamo No. 7388-CR y sus anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF". Se registró en Costa Rica con la cédula jurídica 3-006-559051, y se creó a petición del Banco Mundial para colaborar con el Gobierno de Costa Rica en la ejecución de proyectos para la protección de la biodiversidad y el pago de servicios ambientales. Además de reunir a las instituciones pertinentes en el campo, permite una mayor flexibilidad en cuanto al manejo de los fondos.

La Junta Administrativa de la Fundación está compuesta por el Ministro de Ambiente y Energía o su representante, quien la presidirá y la representará dentro y fuera de los tribunales sin limitación; el Director del SINAC o su representante; el Director Ejecutivo de FONAFIFO o su representante; el Ministro de Agricultura y Ganadería o su representante; y un representante del Fondo para la Biodiversidad Sostenible (FBS).

FUNBAM garantizará el manejo correcto de los recursos que se encuentran bajo su custodia y que lleguen a los actores seleccionados en las cantidades correctas, de acuerdo con las instrucciones dadas por las entidades responsables, FONAFIFO Y SINAC, a través de la Secretaría de REDD+, así como los acuerdos y contratos firmados con propietarios privados de bosques y plantaciones forestales.

FLUJO DE EFECTIVO

Una vez autorizados por el Fondo de Carbono, los recursos del Acuerdo de Pago de Reducción de Emisiones (ERPA) deben depositarse en una cuenta principal abierta por FUNBAM exclusivamente para la administración de estos recursos. No se espera la apertura de un fideicomiso para la administración de beneficios monetarios. Esta cuenta principal tendrá las siguientes subcuentas independientes:

- i. **Cuenta del Mecanismo de Contrato para la Reducción de Emisiones Forestales (CREF):** para el pago directo a proveedores de servicios de reducción de emisiones que firmen un acuerdo a través del CREF. El pago de los CREF se basará en el establecimiento de acuerdos entre FONAFIFO y los propietarios forestales. Los montos en cada uno de los acuerdos dependerán de la

participación proporcional de cada uno de los propietarios en la generación de las RE. Los montos se determinarán por área forestal, como indicador indirecto del desempeño de la RE. El monto a pagar depende de las emisiones finalmente reducidas por unidad de área forestal. Las fincas que reciban el pago del CREF estarán sujetas a un régimen de supervisión y vigilancia para garantizar que prevalezcan las condiciones establecidas en el acuerdo y que se efectúen los pagos posteriores.

- ii. **Cuenta del Plan de Fortalecimiento de SINAC:** para el pago directo a proveedores de bienes y servicios adquiridos en el marco del plan para fortalecer el SINAC. FUNBAM ejecutará el presupuesto de acuerdo con los planes de trabajo aprobados por la Junta Directiva. En el Anexo 4 se detallan las actividades que se financiarán con arreglo a los compromisos institucionales del Plan de Implementación de ENREDD.
- iii. **Cuenta del Fondo de Inversión para Reversiones:** establecido con el 5% del pago bruto para reducción de emisiones.
- iv. **Cuenta del Fondo de Desarrollo Sostenible Inclusivo:** establecido en el Plan de Acción de Género y que consiste en el 10% del pago neto por la reducción de emisiones propiedad de FONAFIFO.
- v. **Cuenta del Fondo de Negocios Verdes:** establecido con el 5% del pago neto por emisiones reducidas propiedad de SINAC.
- vi. **Cuenta de Implementación del Programa para la Reducción de Emisiones (ERP):** establecido con el 4% del pago bruto por la reducción de emisiones para cubrir los costos operativos y de monitoreo de la implementación del ERP.

Con la excepción de los pagos a propietarios forestales privados, no se prevé la transferencia de recursos financieros al SINAC u otras instituciones públicas propietarias de las RE. Bajo el mandato del Comité Directivo, con la asignación del 4% del pago bruto para las RE, FUNBAM ejecutará el Plan de Fortalecimiento del SINAC y la administración de los recursos asignados al CREF y los diferentes fondos establecidos en el plan: Fondo de Inversión de Reversiones; Fondo de Desarrollo Sostenible Inclusivo y el Fondo de Crecimiento Verde (Véase Figura 4). La Secretaría de REDD+ llevará a cabo el Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) del ERP. FUNBAM, con el mencionado 4% del pago bruto por RE también proporcionará a la Secretaría el equipo, los materiales y los servicios profesionales necesarios para el MRV.

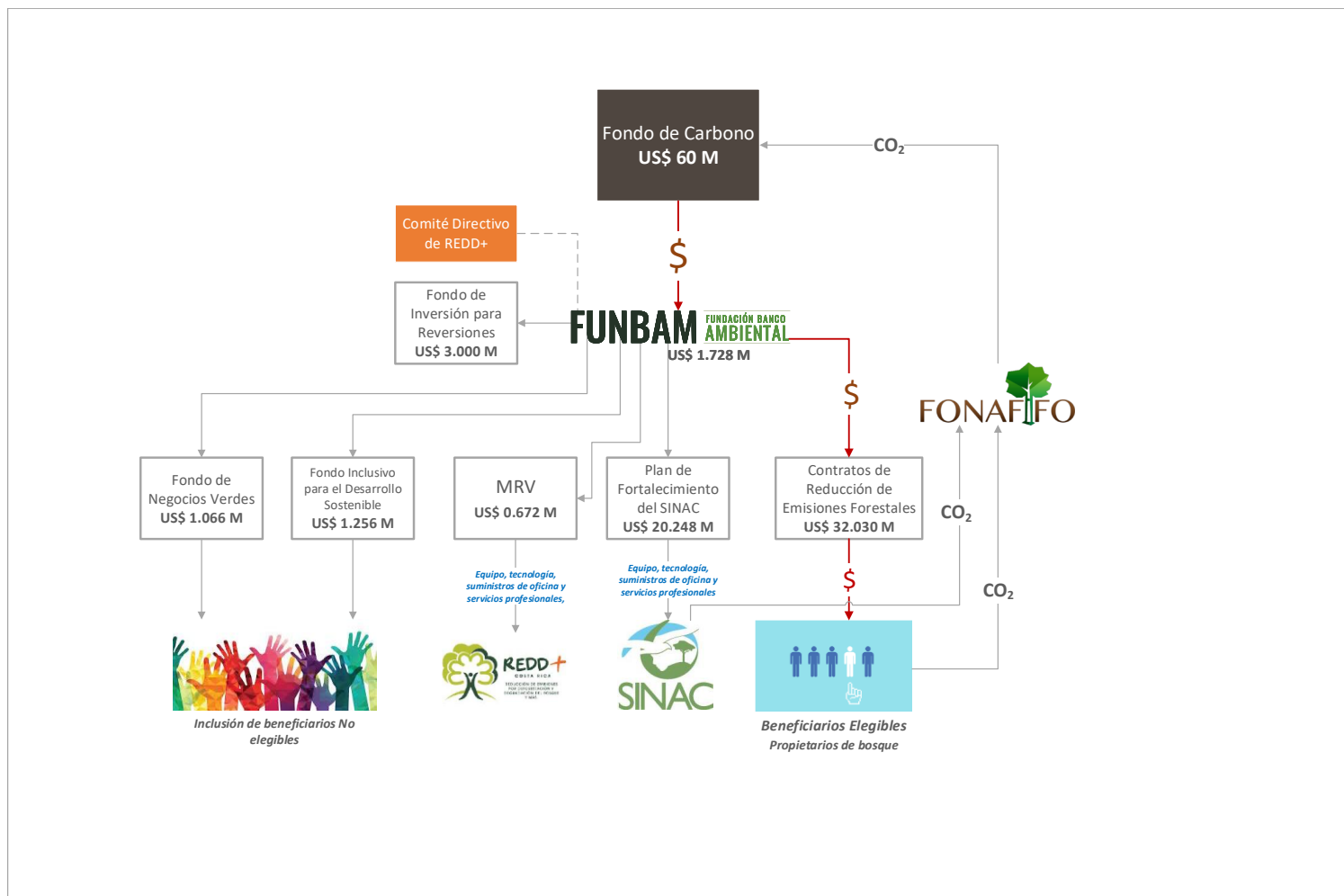


Figura 3: Flujo de fondos en el Plan de Distribución de Beneficios de Costa Rica.

Bajo este mecanismo, no se prevén inconvenientes con el Ministerio de Hacienda ya que existen precedentes, como las subvenciones del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) y el préstamo Ecomercados 2. Sin embargo, es importante señalar que se llevará a cabo una evaluación fiduciaria de los arreglos de participación de beneficios del ERP para identificar la existencia de brechas administrativas en FUNBAM. Las brechas identificadas se abordarán antes de que se efectúen los pagos de ERPA.

7. ARREGLOS INSTITUCIONALES

La Secretaría de REDD+ adoptará disposiciones internas para monitorear cada uno de los proyectos. El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) preparará un Plan de Implementación para los fondos, así como informes periódicos sobre su uso. El Territorio Indígena preparará el Plan de Ejecución de

Recursos aprobado por las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI), así como informes de implementación. En el caso del Contrato para la Reducción de Emisiones Forestales (CREF), la Secretaría de REDD+ los monitoreará por medio de una base de datos geoespaciales y contra pagos ejecutados por FUNBAM. La Secretaría de REDD+ será responsable de recopilar la información y enviar el Informe de Monitoreo de RE para cada evento de monitoreo.

La Figura 5 muestra la estructura de gobernanza a nivel nacional para la implementación y monitoreo del Plan de Distribución de Beneficios (PDB).

A los efectos del presente PDB, FUNBAM operará bajo la dirección política del Comité Directivo de REDD+. Este comité fue creado por el Decreto 40464-MINAE y está integrado por el Director Ejecutivo del SINAC, el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) y el Viceministro a cargo del Sector Ambiental. Su función es la supervisión y dirección política de la Secretaría de REDD+, la negociación de reducciones y el cumplimiento de la Estrategia REDD+ de Costa Rica.

Es importante aclarar que la Secretaría de REDD+ es la estructura administrativa que facilitará los procesos para la implementación de la Estrategia REDD+. El Artículo 7 del Decreto 40464 crea la Secretaría de REDD+ con la participación y coordinación de dos funcionarios del SINAC y dos de FONAFIFO. Dado que la Secretaría de REDD+ y la Junta Administrativa de FUNBAM son plenamente gubernamentales, la inclusión de actores no gubernamentales en el proceso de toma de decisiones para la participación de beneficios se realiza a través del Comité de Monitoreo. Esto es para apoyar la transparencia y la credibilidad, y para reducir los riesgos sociales en la implementación del PDB.

El Artículo 18 del Decreto 40464-MINAE crea el Comité de Monitoreo, integrado por dos representantes de los pueblos indígenas establecidos en Costa Rica; dos representantes de pequeños productores forestales, tal como se definen en el Artículo 2, Inciso "y" de las Regulaciones del Decreto Ejecutivo de la Ley Forestal 25721- MINAE y sus enmiendas; dos representantes de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que trabajan en el sector ambiental; dos representantes de propietarios de industrias primarias que procesan madera en el país; dos representantes de universidades públicas que enseñan Ciencias Forestales; un representante de la Asociación de Ingenieros Agrícolas y un representante de las asociaciones forestales profesionales del país.

La función principal del Comité de Monitoreo es garantizar o supervisar que los diferentes actores cumplan con la Estrategia REDD+, siempre que existan recursos para este fin. Podrá solicitar la información que considere necesaria a las entidades públicas, así como establecer notas de denuncia, según proceda, cuando no se cumpla la ejecución de la Estrategia.

En el Cuadro 13 se detallan los roles y responsabilidades de cada institución en el Programa de Reducción de Emisiones (ERP) y en el Plan de Distribución de Beneficios.

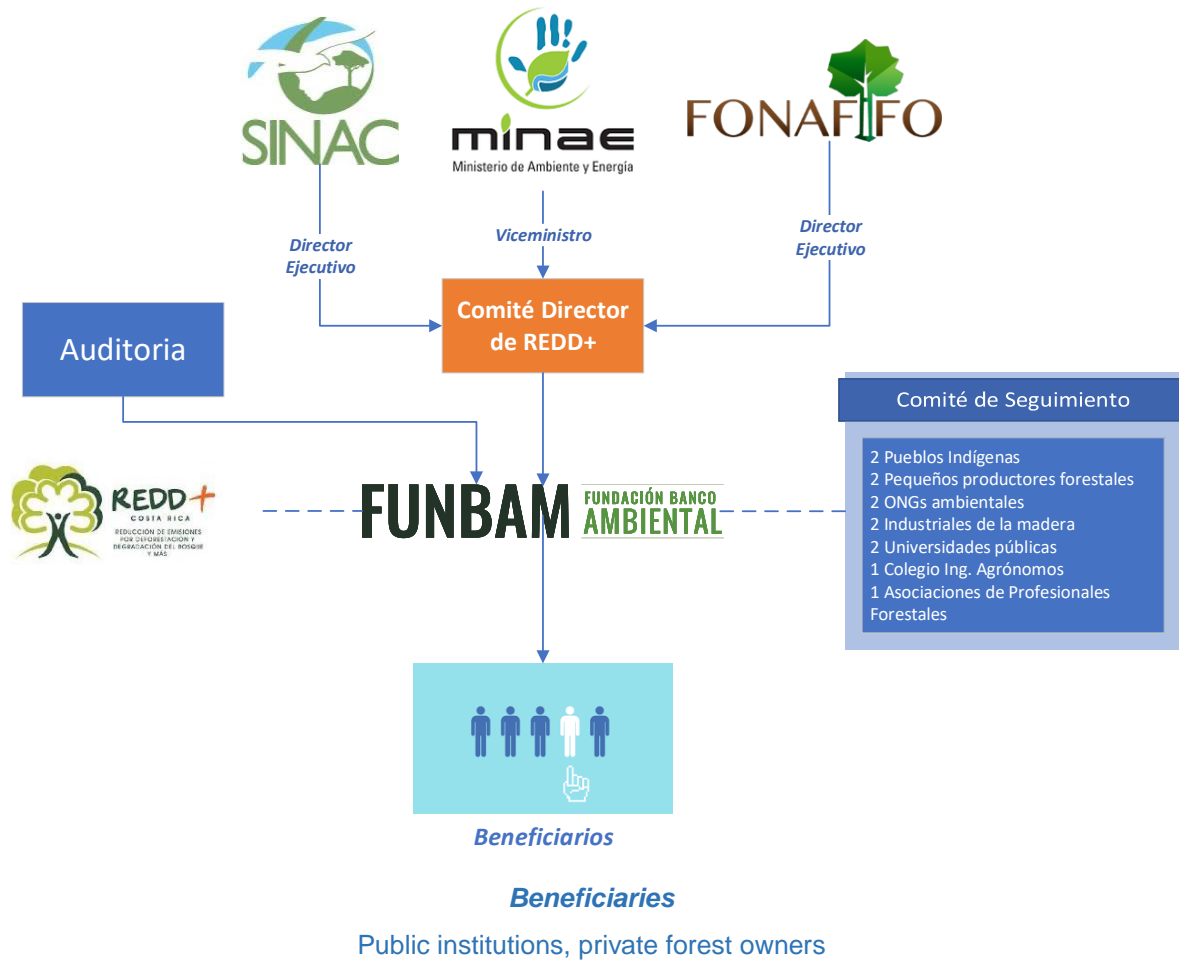


Figura 4: Gobernanza del Plan de Distribución de Beneficios.

Cuadro 14: Arreglos institucionales para la gobernanza del PDB

Institución	Responsabilidades relacionadas con el Programa de RE	Responsabilidades en el Plan de Distribución de Beneficios
Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Entidad nacional a cargo de la política ambiental del país. ○ Órgano Rector de FONAFIFO y SINAC. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Entidad autorizada en virtud de la firma de ERPA.
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO).	<ul style="list-style-type: none"> ○ Responsable de la coordinación, implementación, y supervisión del Programa de RE. ○ Responsable de coordinar, a través de la Secretaría de REDD+, la elaboración de informes de monitoreo de RE, informes de desempeño e informes de salvaguarda para el Programa de RE. ○ Responsable de la supervisión de las políticas de salvaguardia del programa ER, incluyendo el Marco de Gestión Ambiental y Social (ESMF) y sus informes. ○ Responsable del establecimiento del Plan de Ejecución de Recursos de la Reducción de Emisiones generada bajo el Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA). 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Responsable de la emisión de lineamientos para la aplicación del PDB. ○ Participa en la elegibilidad de beneficios monetarios y no monetarios. ○ Establece acuerdos privados para la transferencia de Reducción de Emisiones con propietarios privados. ○ Los recursos generados por las opciones de convocatoria u otros mecanismos de Reducción de Emisiones que los propietarios firmen voluntariamente en el futuro serán utilizados por FONAFIFO para pagar a dichos propietarios a través del Contrato para la Reducción de Emisiones Forestales (CREF).
Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Supervisión de políticas de salvaguarda del Programa de RE, incluyendo el ESMF y sus informes. ○ Responsable de establecer el Plan de Ejecución de Recursos a partir de las Reducciones de Emisiones generadas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. ○ Responsable de generar y mantener el registro catastral del Patrimonio Natural del Estado (PNE), actualizado para el monitoreo de eventos. ○ Responsable de garantizar el control y la protección del Área Silvestre Protegida. ○ Responsable de garantizar el control de la tala ilegal de madera de bosques privados. ○ Responsable del manejo integral de incendios. ○ Responsable de la creación del Inventario Forestal Nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Responsable de la emisión de lineamientos para la aplicación del PDB. ○ Determinación de la elegibilidad de beneficios monetarios y no monetarios. ○ Establecimiento de acuerdos de transferencia de reducción de emisiones con entes de la administración pública.

Institución	Responsabilidades relacionadas con el Programa de RE	Responsabilidades en el Plan de Distribución de Beneficios
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Responsable de implementar acciones para mantener la participación ciudadana en la protección de los recursos naturales a través de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENAS). ○ Responsable de la inclusión e implementación de los capítulos sobre Áreas Silvestres Protegidas y Territorios Indígenas en el Plan Nacional de Desarrollo Forestal desarrollado después de 2020. 	
Secretaría de REDD+	<ul style="list-style-type: none"> ○ Coordina cumplimiento de las diversas fases de la Estrategia. ○ Garantiza el cumplimiento de las salvaguardas establecidas para la Estrategia REDD+. ○ Establece y gestiona acuerdos específicos con entidades estatales, así como con entidades o empresas privadas. ○ Presenta informes relevantes a las diferentes entidades. ○ Presenta informes trimestrales de progreso y desempeño de la Estrategia REDD+ al Comité Directivo de REDD+. ○ Convoca las diferentes asambleas para el nombramiento de los miembros del Comité de Monitoreo, establecido en virtud del Artículo 18 del presente Decreto. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Responsable de determinar los criterios de elegibilidad de los beneficiarios. ○ Determinación de las asignaciones de distribución. ○ Desarrollo de manuales de procedimiento de CREF.
Comité de Vigilancia de la Estrategia REDD+	<ul style="list-style-type: none"> ○ Asegura o monitorea que diferentes actores cumplan con la Estrategia REDD+, siempre y cuando haya recursos para este propósito. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Asegura o monitorea que los diferentes actores cumplan con la Estrategia REDD+, siempre y cuando haya recursos para este propósito.
Instituto Meteorológico Nacional	<ul style="list-style-type: none"> ○ Responsable de generar datos de actividad para el monitoreo de eventos según la metodología establecida para la Estrategia REDD+ en SIMOCUTE, el Sistema Nacional de Monitoreo de Cobertura, Uso de la Tierra y Ecosistemas. ○ Responsable de apoyar a la Secretaría en la preparación de los datos de reducción de emisiones que serán comunicados a la Convención en el Reporte Bienal de Actualización (BUR). Responsable de la presentación periódica de los Informes Bienales a la CMNUCC. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Responsable de establecer el Plan de Ejecución de los recursos necesarios para el Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV).

Institución	Responsabilidades relacionadas con el Programa de RE	Responsabilidades en el Plan de Distribución de Beneficios
Fundación Banco Ambiental (FUNBAM)		<ul style="list-style-type: none"> ○ Es la entidad encargada de manejar los recursos económicos del país para financiar la Estrategia, ya sea mediante el pago de resultados u otros. ○ Ejecuta los pagos netos del PDB según el plan anual presentado por la Secretaría Nacional de REDD+ para cada actor vinculado al pago por resultados. ○ Es responsable de los pagos directos a los beneficiarios de acuerdo con los términos y condiciones establecidos. ○ Debe pagar a los proveedores o proveedores de servicio por las adquisiciones realizadas por las entidades. ○ Se encarga de preparar y presentar informes financieros que reflejen los ingresos y gastos mensuales, así como informes semestrales y estados financieros anuales. ○ Responsable de contratar servicios de auditoría financiera (el alcance incluirá la totalidad del flujo de fondos, beneficios monetarios y no monetarios).
Otras instituciones estatales que poseen RE	<ul style="list-style-type: none"> ○ Instituciones sin ningún rol en la implementación del Programa de RE 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Estas son las entidades que establecerán un acuerdo con FONAFIFO para la transferencia de derechos de servicios ambientales.
Beneficiarios de tierras forestales de propiedad privada e indígena	<ul style="list-style-type: none"> ○ Actores del programa que participarán en la generación de reducción de emisiones como resultado de acciones realizadas sobre sus propiedades en todo el país. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Actores del programa que recibirán los beneficios monetarios para generar reducciones de emisiones como resultado de las acciones realizadas sobre sus propiedades en todo el país.

8. SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO FORESTAL (SNMF)³⁴:

El Sistema Nacional de Monitoreo Forestal de Costa Rica (SNMF) tiene como objetivo proporcionar regularmente información sobre los recursos forestales con el fin de preparar informes oficiales sobre las emisiones forestales que se presentarán a los programas de pago basados en los resultados de REDD+, incluyendo el Anexo de REDD+ del Reporte Bienal de Actualización (BUR), y los informes de monitoreo del Programa de Reducción de Emisiones del Fondo de Carbono (ERP).

El SNMF incluye un Sistema de Monitoreo de la Tierra por Satélite (EMSS) y el Inventario Forestal Nacional (IFN). El uso de la tierra y el cambio de uso de la tierra (datos de actividad) se recopilan utilizando el EMSS. El IFN reúne los datos para desarrollar factores de emisión, para la estimación de emisiones y absorciones.

El país ha establecido arreglos institucionales para garantizar el funcionamiento del SNMF. Las siguientes instituciones desempeñan las principales funciones del SNMF:

- i. Instituto Meteorológico Nacional (IMN). El IMN Se encarga de preparar el Informe del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI) y el BUR.
- ii. Equipo Técnico IMN-Se REDD+. El IMN también está a cargo del SNMF, junto con la Secretaría de REDD+. El cálculo de los datos de actividad y verificación de los mapas de uso y cambio de uso de la tierra, análisis de incertidumbre y estimaciones de Reducción de Emisiones (RE) para el reporte de los resultados del anexo REDD+ y los Informes de Monitoreo del Fondo de Carbono.
- iii. Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). El SINAC estima el factor de emisión (IFN)

La Figura 5 ilustra la relación estructural de cada institución que participa en el SNMF.

Cabe señalar que el país cuenta con una plataforma oficial para coordinación e integración institucional y sectorial para facilitar el manejo y distribución de datos relacionados con la cobertura terrestre, los ecosistemas y el uso de la tierra, denominada Sistema Nacional de Monitoreo de Cobertura y Uso de la Tierra y Ecosistemas - SIMOCUTE (<https://simocute.org>). Esta plataforma integra el Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA (<http://sinia.go.cr/>) y el Sistema Nacional de Información Territorial - ucifo (<http://www.snitcr.go.cr/>).

³⁴ Para obtener más detalles, véase “Sistema Nacional de Monitoreo Forestal de Costa Rica: Monitoreo de Diseño para la Estrategia Nacional REDD+”.

SIMOCUTE también tiene como objetivo generar y difundir información estandarizada sobre la cobertura forestal, ecosistemas y uso de la tierra. Apoya el desarrollo de protocolos, metodologías y herramientas para estandarizar y garantizar la calidad de la información.

En el caso de metodologías, parámetros o indicadores de organizaciones y acuerdos internacionales en los que el país es parte, la información se produce de conformidad con los procedimientos específicos establecidos en los acuerdos y por las organizaciones (tales como el Programa de Reducción de Emisiones Forestales y la Estrategia REDD+, lineamientos del IPCC).

En caso de que se firme un acuerdo de pago basado en resultados con el Fondo de Carbono (CF), Costa Rica también debe compartir los resultados de su Programa de Reducción de Emisiones (ERP) con el FC-Fondo Cooperativo de Carbono para los Bosques (FCPF) de manera coherente con los Niveles de Referencia de Emisiones Forestales/Niveles de Referencia Forestal (FREL/FRL) presentados al Fondo y en consonancia con el Marco Metodológico del FC.

En conjunto, el SNMF tiene las siguientes funciones principales: i. Cálculo de datos de actividad (EMSS), ii. Estimación de Factores de Emisión (NFI), iii. Estimación de emisiones y sumideros (NGGI), y iv. Reporteo y verificación. A continuación se presenta una descripción de las instituciones encargadas de las diferentes funciones.

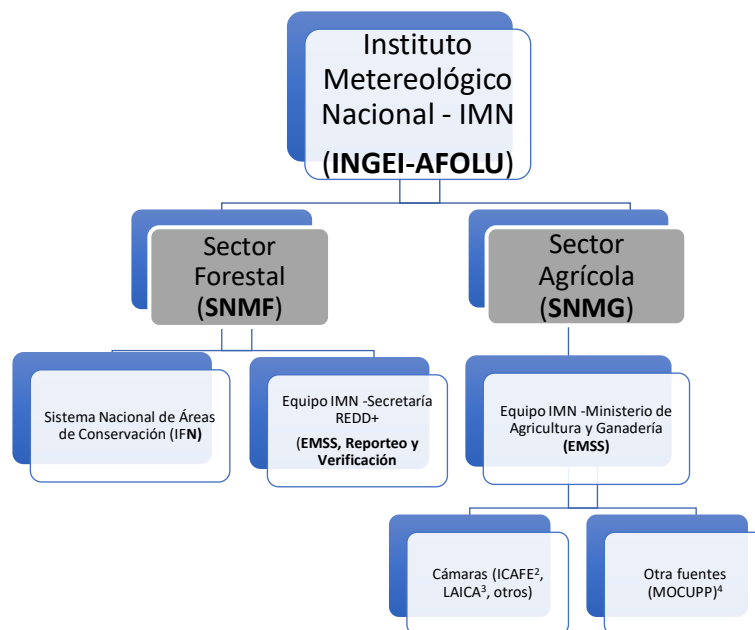


Figura 5: Actores responsables del MRV de emisiones forestales y agrícolas. ²ICAFE: Instituto del Café de Costa Rica; ³LAICA: Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar; ⁴MOCUPP: Monitoreo de cambio de uso de la tierra en paisajes productivos³⁵.

8.1. CÁLCULO DE DATOS DE ACTIVIDAD

El protocolo del Sistema Satelital de Monitoreo Terrestre (EMSS) se usa para calcular datos de actividad. El EMSS lo implementa un equipo de expertos técnicos capacitados en teledetección y Sistemas de Información Geográfica (SIG) y con experiencia en la aplicación de los lineamientos del IPCC y el Marco Metodológico del Fondo del Carbono. El Instituto Meteorológico Nacional (IMN) ha elaborado sus propios mapas de uso de la tierra y ha elaborado todos los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero hasta la fecha. Además, la Secretaría de REDD+ ha producido una serie temporal de mapas de uso de la tierra, utilizados para estimar el nivel de referencia forestal notificado a la Convención.

El protocolo EMSS es generalmente implementado por un tercero, bajo la supervisión de un Grupo de Trabajo compuesto por 3 especialistas del IMN y la Secretaría de REDD+. También hay espacio para

³⁵ Fuente: Aide Memoire de la Reunión: Coordinación MRV en el Marco de SIMOCUTE, San José, Viernes 27 de julio de 2018

diálogos técnicos dentro del grupo de trabajo y se puede invitar a otros expertos a examinar cuestiones específicas según sea necesario.

8.2. ESTIMACIÓN DE FACTORES DE EMISIÓN

En 2014, con el apoyo del Programa REDD-CCAD-GIZ, Costa Rica completó su primer Inventario Forestal Nacional (IFN). El inventario ayudó a cuantificar y caracterizar los recursos forestales disponibles en el país y a calcular los Factores de Emisión necesarios para estimar las emisiones de carbono en el marco de la Estrategia Nacional REDD+. El diseño de los terrenos del IFN permite el monitoreo de los sumideros de carbono relacionados con la agricultura, la silvicultura y otros usos de la tierra (AFOLU), aunque algunos sumideros de carbono aún no se han medido y deberían medirse en el futuro.

8.3. ESTIMACIÓN DE EMISIONES Y ABSORCIONES

El Instituto Meteorológico Nacional (IMN) es responsable del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI) y tiene los conocimientos necesarios para estimar los gases de efecto invernadero en el sector del Uso de la Tierra, el Cambio de Uso de la Tierra y la Silvicultura (UTCUTS). Por lo tanto, está a cargo del cálculo de las emisiones/absorciones forestales. Esto también garantiza que las estimaciones se hagan dentro del marco de NGGI y que sólo se haga una estimación de las emisiones y absorciones para REDD+.

8.4. REPORTEO

Los Informes o Anexos Técnicos de REDD+ son redactados por la Secretaría de REDD+ en Costa Rica, con el apoyo del Instituto Meteorológico Nacional (IMN) para la estimación final de las emisiones y absorciones. La Secretaría de REDD+ también debe completar los informes bajo el Fondo Cooperativo de Carbono para los Bosques (FCPF) del Fondo de Carbono (CF), así como los resúmenes de la implementación de las salvaguardas de REDD+ que deben acompañar al Anexo Técnico presentado en el Reporte Bienal de Actualización (BUR) para los pagos basados en resultados.

La Entidad del Programa primero supervisará e informará sobre la implementación del Plan de Distribución de Beneficios seis (6) meses después de recibir el primer Pago Periódico y anualmente después.

A continuación se presenta el contenido de los informes, siguiendo las recomendaciones incluidas en la Nota de Orientación de la FCPF sobre Distribución de Beneficios de los Programas de RE (Anexo 2: Información sobre la implementación del Plan de Distribución de Beneficios).

Contenido de Informes

I. Términos generales del PDB (Plan de Distribución de Beneficios).

- (i) Antecedentes y compromisos acordados y su cumplimiento en el PDB;
- (ii) Efectividad de las disposiciones sobre distribución de beneficios acordados en el PDB;
- (iii) Modificaciones al PDB en caso de ser necesario para garantizar el cumplimiento de los compromisos acordados;
- (iv) Formas de promoción y visibilidad del PDB.

II. Monitoreo del Plan de Distribución de Beneficios

1. Disposiciones Institucionales.

- 1.1 Estatus de los órganos institucionales a cargo de la implementación.
- 1.2 Regulaciones legales o administrativas vigentes durante la implementación del PDB.
- 1.3 Especificaciones del sistema o sistemas utilizados para registrar la distribución de beneficios vinculados a los beneficiarios elegibles.

1.4 Informe sobre el GRM y su tratamiento o apoyo.

2. Informe sobre la distribución de los beneficios

2.1 Información sobre la distribución de todos los beneficios económicos y no económicos durante el período de aviso.

2.2 Información sobre el número y tipo de beneficiarios que han recibido beneficios durante el período de aviso (tipo de beneficio distribuido, criterios para la distribución de beneficios, procesos y períodos de distribución de beneficios, identidad de los beneficiarios, entre otros).

2.3 Efectividad de los mecanismos designados para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas durante la implementación del PDB.

2.4 Impacto del PDB en los objetivos del Programa de Reducción de Emisiones.

2.5 Mecanismos en uso para verificación de beneficios como parte de las actividades del programa.

2.6 Impacto del programa en los beneficiarios una vez finalizada la distribución de beneficios.

3. Medidas de gestión ambiental y social para el PDB.

3.1 Sírvase determinar las medidas de manejo relativas a los aspectos ambientales y sociales de las actividades del PDB

III. Recomendaciones para el mejoramiento o modificación del PDB.

3.1 Recomendaciones específicas para mejoramiento del PDB.

3.2 Identificación de barreras para distribución específica de beneficios.

3.3 Riesgos identificados para sostenibilidad o efectividad del PDB.

3.4 Calendario de implementación del Plan.

Cuadro 15. Plantilla para reportar el número y tipo de beneficiarios que recibieron beneficios durante el período de reporte

	Número de personas		
	Económico	No económico	TOTAL
Hombres			
Mujeres			
TOTAL			

	% beneficios económicos distribuidos
Hombres	
Mujeres	
TOTAL	

	% de beneficios económicos distribuidos
OSC (Organizaciones de la Sociedad Civil)	
Pueblos Indígenas	
Comunidades locales	
TOTAL	

8.5. VERIFICACIÓN

El Nivel de Referencia Forestal (NRF) y los resultados reportados presentados por el país por medio del Anexo Técnico están sujetos a revisión externa. En el caso del FCPF-FC, la revisión la realiza el Panel Asesor Técnico (PAT) y, en el caso de la CMNUCC, el Equipo de Evaluación (EE) designado por la Secretaría de la CMNUCC

En todos los casos, el Grupo de Trabajo de la Secretaría IMN-REDD+, con el apoyo de expertos externos, se encarga de responder los comentarios recibidos y de hacer los ajustes necesarios al NREF/NRF o a los resultados reportados.

9. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALVAGUARDAS³⁶

El marco regulatorio ambiental de Costa Rica es muy sólido y consolidado, especialmente debido a la larga historia del país en materia ambiental, y específicamente a través del Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA), el cual ha dado lugar a una experiencia significativa en la aplicación de salvaguardas internacionales, tales como las Políticas Operativas del Banco Mundial, que han formado parte de los acuerdos de préstamo para los proyectos Ecomercados I y II. En este sentido, la Estrategia Nacional REDD+

³⁶ Para más detalles, sírvase ver el documental informe final sobre diseño SIS.

respetará e impulsará las regulaciones legales, instituciones y objetivos de desarrollo vigentes en el país, y adoptará también las medidas necesarias para garantizar que la implementación de la Estrategia no tenga repercusiones negativas en la población o el medio ambiente del país.

Como el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), el Centro Nacional de Información Geoambiental (CENIGA) es una oficina del Ministerio de Ambiente y Energía cuya responsabilidad principal es asegurar el mantenimiento del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) para recopilar y producir informes oficiales sobre el estado del medio ambiente en el país. Actualmente está trabajando en la definición del marco político-conceptual del Sistema Nacional de Monitoreo del Uso de la Tierra, los Ecosistemas y la Cobertura Terrestre (SIMOCUTE). El Sistema Nacional de Monitoreo Forestal (SNMS) será una parte esencial de esto, a fin de asegurar la consistencia entre ambos. Asimismo, el CENIGA manejará el Sistema de Información de Salvaguardas (SIS), en coordinación con las entidades relacionadas, y desempeñará un rol activo en el monitoreo de los avances en la implementación de la Estrategia Nacional REDD+.

El desarrollo e implementación de SIMOCUTE ayudará a formalizar los procedimientos, metodologías, protocolos y otras herramientas técnicas e información que serán utilizados oficialmente por las instituciones del Estado, así como por las privadas, para la presentación de información relacionada con los bosques de Costa Rica.

En el SIS se establecieron los siguientes objetivos para monitoreo de salvaguardas:

- a) Reunir y presentar información relevante que muestre a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) el enfoque y el cumplimiento de las salvaguardas adoptadas en la Conferencia de las Partes (CoP) 16 durante la implementación de las medidas de REDD (legislativas, administrativas).
- b) Proporcionar un grupo de indicadores que permitan adoptar decisiones oportunas sobre los riesgos que es necesario abordar.
- c) Contribuir a la preparación de informes de país relativos al estado del medioambiente.
- d) Hacer accesible la información a los diferentes grupos de actores relevantes para REDD, así como a las organizaciones que constituyen fuentes de financiamiento y cooperación.

Las figuras 7 y 8 muestran los elementos y el esquema operativo del SIS. El Sistema incluirá indicadores e información que deben ser monitoreados para el Marco de Gestión Ambiental y Social (MEDE), no sólo en términos del marco sino también de las Políticas Operativas del Banco Mundial.

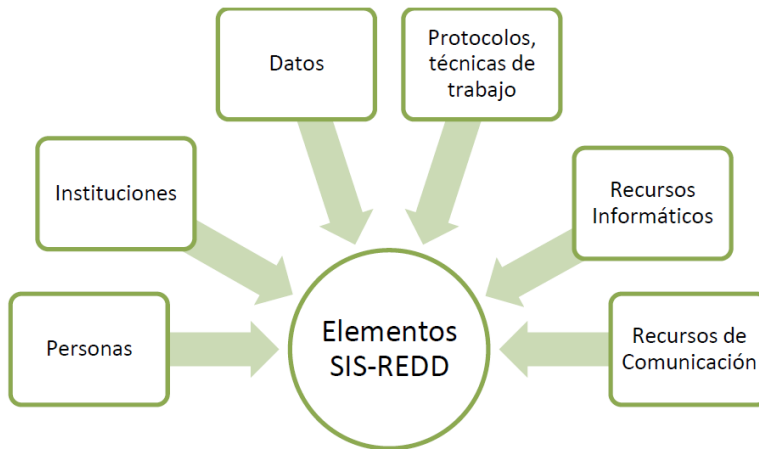


Figura 6: Elementos del Sistema de Información sobre el abordaje y cumplimiento de las salvaguardas de REDD durante el proceso de desarrollo e implementación de las actividades, medidas y Estrategia REDD+.



Figura 7: Esquema Operativo de SIS.

9.1. SALVAGUARDAS Y EL PDB

En 2018, el Marco de Gestión Ambiental y Social (ESMF) fue diseñado para el Programa de Reducción de Emisiones (ERP). Considera el cumplimiento de la legislación y los estándares nacionales en materia social, ambiental y de tenencia de la tierra. Los anexos del ESMF incluyen el Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario (MPRI) y el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI)³⁷.

Asimismo, el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo 40464 - MINAE, establece la obligación del Gobierno de la República de acatar las salvaguardas definidas en la Convención sobre el Cambio Climático y sus decisiones posteriores. Las salvaguardas sociales y ambientales tienen por objeto prevenir y mitigar todo impacto negativo directo o indirecto tanto en los ecosistemas como en la población, en particular en las comunidades y territorios indígenas.

Además, y como se describe en la sección 5.7.1.2, para este Plan de Distribución de Beneficios (PDB) se aplican las consideraciones de salvaguardas que definen los procedimientos y los usos elegibles y no elegibles de los beneficios recibidos por cada grupo beneficiario.

Las salvaguardas establecidas en el Párrafo 2 del Anexo I de la COP 16, que deberían aplicarse a *"Enfoques de política e incentivos positivos sobre cuestiones relacionadas con la reducción de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y el rol de la conservación, el manejo forestal sostenible y el mejoramiento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo"* son de importancia en el diseño del PDB.

Estas salvaguardas se refieren, entre otras cuestiones, a la complementariedad y compatibilidad que debe existir entre las medidas adoptadas y los objetivos de los programas y convenios internacionales. También se refieren al respeto de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las leyes nacionales y la garantía de su participación.

También se consideran las Políticas Operativas (PO) del Banco Mundial aplicables durante la implementación del ERP, y por lo tanto también la Estrategia Nacional REDD+. Estas políticas abordan los riesgos y daños sociales y ambientales que pueden derivarse de proyectos financiados por el Banco Mundial. Específicamente en el caso de Costa Rica, estas políticas buscan asegurar que las políticas y

³⁷ Se puede acceder al documento ESMF en el siguiente link:

<https://drive.google.com/open?id=1meNYca1EHmu2zE2Kff-z4LYgLRvqOCC>

acciones no tengan efectos indeseables sobre los actores sociales involucrados y el medio ambiente, o que si lo hacen, tales efectos se puedan mitigar de manera oportuna. Las PO consideradas son:

- PO 4.01: Evaluación Ambiental
- PO 4.04: Hábitats Naturales
- PO 4.09: Control de Plagas
- PO 4.10: Pueblos Indígenas
- PO 4.11. Recursos Culturales y Físicos
- PO 4.12: Reasentamiento Involuntario
- PO 4.36: Bosques

Por otra parte, cabe señalar que este PDB se ajusta a las consideraciones de salvaguardas incluidas en la *Nota del Fondo Cooperativo de Carbono para los Bosques (FCPF) sobre la participación de beneficios de los programas de reducción de emisiones del Fondo para reducir las emisiones de carbono mediante la protección de los bosques y la iniciativa del Fondo Biocarbono para paisajes forestales sostenibles*, que establece las responsabilidades de la entidad y la supervisión del Banco Mundial durante la preparación de los instrumentos correspondientes.

La Secretaría de REDD+ tendrá en cuenta los siguientes elementos para la implementación del PDB en los informes de monitoreo:

- i. **Beneficios monetarios:** En el caso de beneficios monetarios, la medición del impacto de los recursos recibidos por todos los beneficiarios de las RE se basará en el cumplimiento de las actividades establecidas en los planes de trabajo presentados a la Secretaría de REDD+, excepto los recursos asignados para el pago de resultados a través del Contrato de Reducción de Emisiones Forestales (CREF). En el mecanismo CREF, se monitorearán a nivel de contrato o registro que se pueda establecer, identificando diferentes aspectos sociales y ambientales y su contribución al cumplimiento de los objetivos. La Secretaría de REDD+ recibirá periódicamente informes sobre la ejecución de los recursos financieros de la Fundación del Banco Ambiental (FUNBAM) con el avance de los planes de trabajo de las instituciones. Además, la Secretaría debe medir el impacto en las Reducción de Emisiones previstas para el monitoreo de eventos.
- ii. **Beneficios no monetarios:** Los beneficios no monetarios se medirán de acuerdo con las actividades enumeradas en el Anexo 6 y podrán sistematizarse a través de los diferentes informes que hacen un seguimiento de las salvaguardas de Cancún, las Políticas Operativas del Banco

Mundial, los informes sobre la ejecución de las Asociaciones de Desarrollo Integral (IDA), el Mecanismo de Información, Retroalimentación o Inconformidades (MIRI), y las acciones relacionadas con SINAC y FONAFIFO.

Toda la información reunida servirá de base para un informe preparado por la Secretaría sobre los avances y las contribuciones del PDB para la implementación de la Estrategia Nacional REDD+.

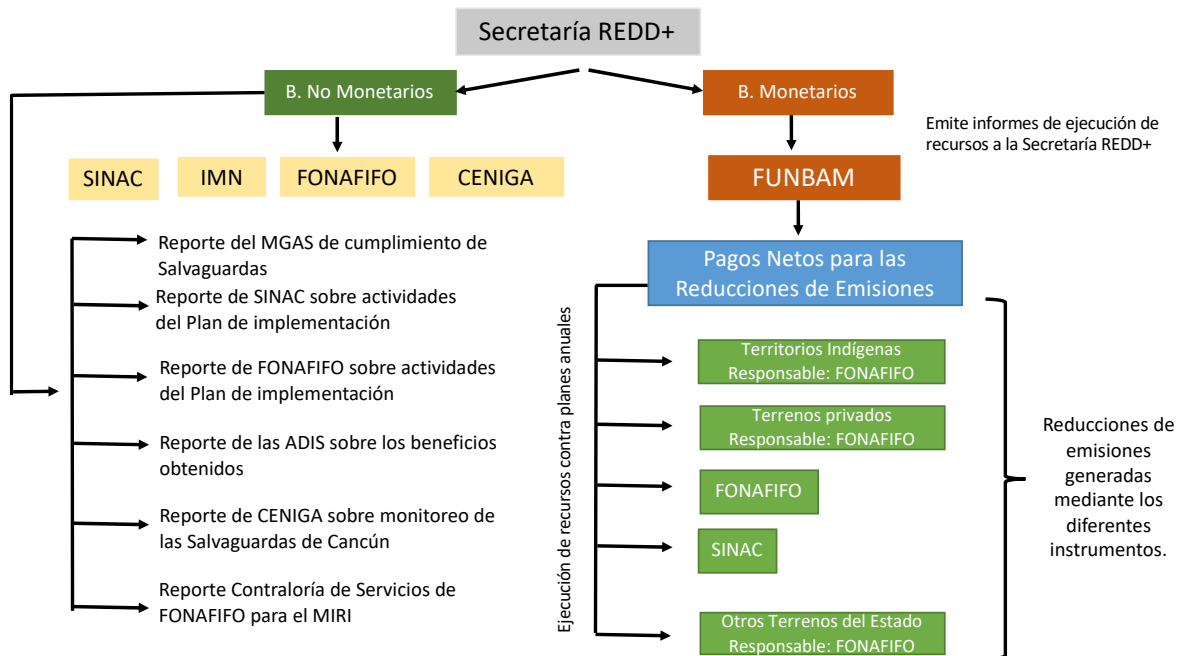


Figura 8: Monitoreo propuesto para actividades del Plan de Distribución de Beneficios.

10. MECANISMO DE INFORMACIÓN, RETROALIMENTACIÓN O INCONFORMIDAD

El Mecanismo de Información, Retroalimentación o Inconformidades (MIRI) es un requisito establecido para los países que desarrollan estrategias de REDD+, a fin de proporcionar un instrumento apropiado para recibir y abordar las preocupaciones de los actores relevantes con respecto al desarrollo e implementación de las acciones o actividades de REDD+, que eventualmente pueden afectar a su propiedad, participación o derechos de acceso.

El MIRI tiene como objetivo proporcionar a los actores en REDD+ un mecanismo eficiente y universalmente accesible basado en un marco jurídico e institucional culturalmente apropiado y actual, mediante el cual los actores relevantes puedan solicitar información, presentar propuestas y formular recomendaciones (retroalimentación), y presentar inconformidades o desacuerdos con las entidades vinculadas a la implementación de la Estrategia Nacional REDD+, con el objeto de garantizar su participación efectiva en el proceso y la resolución de los problemas derivados de la posible violación de sus derechos de la implementación de las Políticas, Acciones y Medidas de REDD.

En Costa Rica, este mecanismo proporciona un canal de comunicación entre el Gobierno y los actores pertinentes a través del Sistema de Auditoría de Servicios, una entidad neutral y funcionalmente independiente para aclarar información, expresar desacuerdos y generar retroalimentación sobre la Estrategia. Se pone a disposición de los actores una amplia gama de medios de comunicación para abordar las particularidades de los diferentes grupos y garantizar el mayor grado posible de inclusión

Con miras a lograr que el proceso sea lo más eficaz posible, una serie de sesiones de información y capacitación con comunidades indígenas, grupos de pequeños y medianos productores agroforestales, propietarios forestales agrupados en organizaciones y otros actores, generó valiosos aportes para el diseño final del mecanismo a fin de que fomente el diálogo con los sectores en caso de desacuerdo sobre la aplicación de ENREDD.

El mecanismo se basa en la reciente Ley Reguladora del Servicio Nacional de Auditoría del Sistema, Ley No. 9158 del 10 de septiembre de 2013, y el Artículo 46 establece su regulación (Anexo 1). Esta Ley tiene por objeto regular la creación, organización y funcionamiento del sistema como mecanismo para garantizar los derechos de los usuarios de los servicios. El Sistema está integrado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) como órgano rector, la Secretaría Técnica, las Oficinas Registradas de Servicios de Auditoría y los usuarios de los servicios. Además, dicha Ley exige la creación de una Unidad de Servicios de Auditoría en cada institución pública.

La Secretaría de REDD+ ha especificado que la Unidad de Servicios de Auditoría del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) será responsable del manejo general del mecanismo, con el apoyo de la Secretaría de REDD+, haciéndose cargo de la contabilidad y los informes. A tal efecto, es necesario definir claramente las responsabilidades y los procedimientos para tratar los asuntos que escapan a las competencias de FONAFIFO.

Una segunda plataforma de comunicación es el Comité de Monitoreo de la Estrategia REDD+, que está integrado por todos los actores relevantes y cuya función esencial será garantizar el cumplimiento de la Estrategia en sus distintas fases. La función principal del Comité de Monitoreo será garantizar o monitorear que los diferentes actores cumplan con la Estrategia REDD+, siempre que existan recursos para este fin. Podrá solicitar la información que considere necesaria a las entidades públicas, así como establecer notas de denuncia, según proceda, cuando no se cumpla la ejecución de la Estrategia.

Otro canal para comunicar la Estrategia REDD+ incluye plataformas tecnológicas, tales como el sitio web, folletos informativos, redes sociales, informes y, cuando sea necesario, la organización de eventos informativos para los actores pertinentes.

11. REFERENCIAS

- Bustillos Lemaire, Rosa. Titularidad de las acciones de mitigación de gases de efecto invernadero, derivadas de acciones forestales, sean éstas acción público o privadas, FONAFIFO, 2015.
- Climatico.inecc.gob.mx/descargas/noticias_28_10_2010.pdf
- Conocimiento y habilidades necesarias para participar en REDD+. Un marco de competencias. Programa Regional de Cambio Climático. USAID, 2013.
- Constitución Política de Costa Rica.
- Código Civil de Costa Rica.
- Forest Carbon Partnership Facility. Marco Metodológico del Fondo Cooperativo de para los Bosques, 2013.
- <http://unfccc.int/resource/docs/2007/cop13/spa/06a01s.pdf>
- <http://unfccc.int/resource/docs/2009/cop15/spa/11a01s.pdf>
- Ley Forestal de Costa Rica, No. 7575.
- Soto Monteverde, Francisca Andrea. Análisis de la Titularidad de los derechos de propiedad emanados de la captura de carbono por bosques en el marco REDD+
- unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/spa/07a01s.pdf
- unfccc.int/resource/docs/2011/cop17/spa/09a01s.pdf
- unfccc.int › Inicio › Información Básica
- unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php

ANEXO 1: COSTO DE MEDIDAS DE LA ESTRATEGIA REDD+ INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES Y FUENTE DE PRESUPUESTO.³⁸

Política	Acción	NUM PDI-EN	Medida (PAM)	Financiamiento incremental con recursos de REDD + por Centro			
				Presupuesto 2018-2024	Subsidio del Fondo de Preparación del FCPF	CF (ERP /CR)	Sin financiamiento
2. Fortalecer programas y los WPA para prevención y control de cambio en uso de la tierra e incendios	2.1 Fortalecer el Programa de Control de Incendios Forestales	2.1.1	Promover la creación e implementación de campañas para la prevención de incendios forestales	230.420	-	230.420	-
		2.1.2	Monitorear y promover las brigadas voluntarias de incendios forestales	145.587	-	145.587	-
		2.1.3	Fortalecer el Programa de Control de Incendios Forestales	1.762.700	100.000	1.389.336	273.364
	2.2. Fortalecer los controles del SINAC sobre cambios en el uso de la tierra	2.2.1	Fortalecer el Programa de Control de la Tala Ilegal	4.544.945	-	4.544.945	-
		2.2.2	Reactivar los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENA), inspectores ambientales pro bono y otros.	50.000	50.000	-	-
		3.1. Ampliar la cobertura y flexibilidad de los incentivos económicos para la conservación, regeneración y manejo.	3.1.1	Establecer mecanismos financieros para promover el manejo Forestal	1.764.000	-	1.764.000
3. Incentivos para conservación forestal y manejo forestal sostenible	3.1.2	3.1.2	Expandir y mejorar mecanismos financieros para fortalecer la reforestación natural (excluye TI)	2.226.000	-	2.226.000	-
		3.2.1	Actualizar los planes de manejo del PWA para permitir el desarrollo de proyectos de REDD+	1.157.100	-	-	1.157.100
	3.2. Promover el manejo forestal sostenible	3.2.2	Revisar y actualizar indicadores y criterios de conformidad con los tipos de bosque en el país.	20.398	20.938	-	-
		3.2.3	Fortalecer la capacidad de procesamiento para uso de madera muerta según decreto ejecutivo.	727.503	-	-	727.503
		3.3. Cadena de custodia para	3.3.1	Promover toda la cadena de valor de productos madereros y forestales.	525.000	295.000	-

³⁸ Fuente: Cuadro 32 en Ministerio de Ambiente y Energía. (2018). Estrategia Nacional REDD+ Costa Rica. San José, Costa Rica. https://redd.unfccc.int/uploads/4863_1_fon_estrategia_red_cr_lr.pdf

Política	Acción	NUM PDI-EN	Medida (PAM)	Financiamiento incremental con recursos de REDD + por Centro			
				Presupuesto 2018-2024	Subsidio del Fondo de Preparación del FCPF	CF (ERP /CR)	Sin financiamiento
	productos forestales libres de deforestación.	3.3.2	Identificar el sistema para madera proveniente de producción, utilización y marketing sostenible.	3.329.917	190.000	-	3.139.917
		3.3.3	Desarrollo de capacidades de entidades de supervisión (AFE y CIAgro) para procesar, ejecutar y monitorear permisos de tala de madera.	75.000	75.000	-	-
	3.4. Crear e implementar el instrumento de Reducción de Emisiones Forestales de REDD+	3.4.1	Crear e implementar el Contrato para Reducción de Emisiones Forestales (CREF) para pagos basados en resultados en conservación.	37.170.000		-	37.170.000
4. Restauración del paisaje y del ecosistema forestal.	4.1. Restauración y reforestación de tierra degradada	4.1.2	Reforestación comercial en tierras con potencial de degradación	621.565	41.500	-	580.065
		5.1.1	Crear e implementar el Contrato para Reducción de Emisiones Forestales (CREF) para pagos basados en resultados en conservación en territorios indígenas.	12.600.000		-	12.600.000
5. Participación de pueblos indígenas	5.1. Establecer Pago por Servicios Ambientales o RE específicamente para territorios indígenas	5.1.2	Mejorar ingreso para PSA indígenas, información y comunicación en territorios, publicación de Decreto de PSA Indígena y pago de incentivos en REDD+	468.363		-	468.363
		6.1.1	Fortalecer mecanismos nacionales para manejar el programa REDD+	751.368	751.368	-	-
		6.1.2	Usar la comunicación social y consulta participativa en preparación para REDD+	279.000	279.000	-	-
		6.1.3	Preparar la Estrategia REDD+	558.764	558.764	-	-
				889.542	889.542	-	-
6. Condiciones propicias		6.1.4	Desarrollar sistema de monitoreo de uso de la tierra y forestal e información de salvaguardas	131.000	131.000	-	-
				198.000	198.000	-	-
		6.1.5	Apoyar el inventario nacional de tierras de PNE fuera del control del MINAE y de áreas ABRE, tenencia de la tierra, correspondiente a registros y catastro y promover uso.	992.993	80.500	-	912.493
				77.637		-	77.637

Política	Acción	NUM PDI- EN	Medida (PAM)	Financiamiento incremental con recursos de REDD + por Centro			
				Presupuesto 2018-2024	Subsidio del Fondo de Preparación del FCPF	CF (ERP /CR)	Sin financiamiento
				55.964	-	-	55.964
		6.1.6	Manejo de instrumentos de REDD+ (CREF y otros)	2.929.712	-	2.929.712	
Total				74.283.018	3.660.612	60.000.000 LOI + 3.000.00 de opciones de compra	7.622.406

**ANEXO 2: CONSISTENCIA DE MEDIDAS DE REDD+ IMPLEMENTADAS POR PROPIETARIOS FORESTALES
PRIVADOS Y PUEBLOS INDÍGENAS PARA ABORDAR LOS FACTORES IMPULSORES DE LA DEFORESTACIÓN Y
DEGRADACIÓN FORESTAL**

Acción	Medida (PAM)	Presupuesto del Programa de RE 2018-2024 (US\$)	Factores impulsores de deforestación y degradación forestal	Medidas consistentes para abordar los factores de deforestación y degradación	
3.1. Ampliar la cobertura y flexibilidad de los incentivos económicos para la conservación, regeneración y manejo.	3.1.2	Expansión y mejoramiento de mecanismos financieros para fortalecer la reforestación natural (excluye TI)	2.226.000	La mayor parte de la regeneración natural de los bosques regresa finalmente a otros usos, la mayoría de las veces al mismo uso dado antes de la regeneración, lo que refuerza la idea de que la razón principal del abandono que da lugar a nuevos bosques es la recuperación de la capacidad productiva de la tierra y, por lo tanto, es parte integral del sistema de uso del suelo dominante en una región. Los estudios R-PP (MINAE, 2011) muestran mayor deforestación en bosques nuevos (secundarios) que en bosques maduros. La nueva serie temporal de uso de la tierra ayuda a demostrar que la tasa de deforestación de los bosques de 15 años o menos es cercana al 4,5%, mientras que para los bosques de entre 15 y 25 años la tasa es de alrededor del 2%, y menos del 1% para los bosques de más de 25 años de edad.	Esta medida intenta utilizar incentivos económicos para promover la regeneración forestal natural en tierras privadas. El objetivo es recuperar tierras con vocación forestal que fueron degradadas debido a la sobreutilización del suelo.
	3.1.1	Establecer mecanismos financieros para promover el Manejo Forestal	1.764.000	Dependiendo del uso original de la tierra antes de la deforestación, cerca del 70% de las tierras deforestadas son para pastos; algo más del 20% para los cultivos y casi el 10% para las plantaciones. Sin embargo, cabe destacar que del área total degenerada, más del 65% solían ser pastizales, más del 20% eran cultivos y cerca del 10% eran plantaciones. Hacia el final de las series temporales de los cambios de uso de la tierra, la ganadería perdió importancia relativa y los cultivos agrícolas aumentaron.	Esta medida busca mitigar los efectos que el costo de oportunidad para la tierra tiene sobre la deforestación, estableciendo incentivos económicos que influyen en la decisión de agentes, en su mayoría privados, para fomentar la conservación de los bosques existentes y llevar a cabo un manejo forestal sostenible.
3.4. Creación e implementación del instrumento de Reducción de Emisiones Forestales de REDD+	3.4.1	Creación e implementación del Contrato para Reducción de Emisiones Forestales (CREF) para pagos basados en resultados en conservación.	37.170.000	Tierra con vocación forestal que fue degradada en el pasado debido a la sobreexplotación de la tierra debe restaurarse utilizando la restauración comercial y la cuenca degradada restauración en el	Esta medida tiene por objeto promover el establecimiento de plantaciones forestales. El objetivo es recuperar tierras con vocación forestal que fueron degradadas debido al
4.1. Restauración y reforestación de tierra degradada	4.1.2	Reforestación comercial en tierras con potencial de degradación	621.565		

Acción	Medida (PAM)	Presupuesto del Programa de RE 2018-2024 (US\$)	Factores impulsores de deforestación y degradación forestal	Medidas consistentes para abordar los factores de deforestación y degradación
			marco de la Convención para Combatir la Desertificación.	suelo sobreexplotación. El objetivo es aumentar el carbono de los bosques mediante la recuperación de tierras con vocación forestal que fueron degradadas por el uso excesivo de sus suelos. Esto se hará mediante la reforestación comercial y la restauración de las cuencas fluviales degradadas, en el contexto de la Convención de Lucha contra la Desertificación.
5.1. Establecer Pago por Servicios Ambientales o RE específicamente para territorios indígenas	5.1.1 Creación e implementación del Contrato para Reducción de Emisiones Forestales (CREF) para pagos basados en resultados en conservación de TL.	12.600.000	Es necesario permitir que los territorios indígenas utilicen sus bosques para sus propios fines culturales. La presencia de personas no indígenas que controlan las tierras en la zona es un problema. Los mecanismos existentes no son suficientes para agregar más territorios a las acciones de REDD+	Los pueblos indígenas involucrados en el diálogo de REDD+ ven la oportunidad de poner una agenda indígena en la mesa del gobierno dentro del marco de alternativas al cambio climático. Su agenda se basa en su propia visión del mundo: gobernanza de la tierra, derecho a la tierra y derecho a los recursos naturales. Al alentarlos a alcanzar sus objetivos, seguramente participarán en acciones locales de REDD+ que serán vistas como una reducción nacional de las emisiones netas. Las medidas relacionadas con el saneamiento, el reconocimiento de su visión del mundo y su propia gobernanza, y la adaptación de mecanismos como los PSA les ayudarán a preservar la cobertura forestal y reducir la degradación. Los agentes externos no pueden intervenir allí. Además de permitir un proceso participativo, esto cumple con la Convención y con las salvaguardas del Banco Mundial relacionadas con la consideración de las poblaciones indígenas en las políticas públicas.
Total		54.381.565		

Anexo 3. Beneficios no monetarios y no relacionados con carbono del Programa de Reducción de Emisiones Costarricense

Políticas, acciones y medidas	Beneficios No Monetarios	Beneficios no relacionados con Carbono:	
		Mejoramiento de Gobernanza Forestal	Ambiental y Social
Política 2: Fortalecer programas y los WPA para prevención y control de cambio en el uso de la tierra e incendios.			
<p>2.1 Fortalecer el Programa de Control de Incendios Forestales</p> <p>2.1.1. Promover la creación e implementación de campañas para la prevención de incendios forestales.</p> <p>2.1.2. Monitorear y promover las brigadas voluntarias de incendios forestales.</p> <p>2.1.3. Fortalecer el Programa de Control de Incendios Forestales</p>	<p>i. Concientización entre la sociedad civil sobre temas de prevención de incendios forestales</p> <p>ii. Fortalecimiento de las capacidades institucionales para luchar contra los incendios forestales, la tala ilegal y los cambios en el uso de la tierra.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación del personal para responder adecuadamente a los incendios forestales. • Más brigadas de bomberos voluntarios para mejorar el monitoreo de incendios forestales. • Nuevos equipos y suministros de control de incendios forestales. • Nuevas tecnologías de control de incendios forestales y capacitación. 	<p>i. Disminución del área anual de incendios forestales.</p>	<p>i. Mantenimiento de la prestación de servicios ecosistémicos³⁹</p> <p>ii. Reducción de la vulnerabilidad al estrés hídrico y al cambio climático.</p> <p>iii. Mantenimiento de la Biodiversidad</p> <p>iv. Control de erosión del suelo y del agua</p> <p>v. Prevención de problemas de salud en humanos y animales, relacionados con el humo de incendios.</p> <p>vi. Reducción de los efectos negativos en los ciclos bioquímicos dependientes de la biota del suelo.</p>
<p>2.2. Fortalecer los controles del SINAC sobre cambios en el uso de la tierra</p> <p>2.2.1. Fortalecer el Programa de Control de la Tala Ilegal</p> <p>2.2.2. Reactivación de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENA), inspectores ambientales pro bono y otros.</p>	<p>ii. Fortalecimiento de las capacidades institucionales para combatir los incendios forestales, la tala ilegal y los cambios en el uso de la tierra.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación del personal encargado de controlar la tala ilegal y los cambios en el uso de la tierra. • Reactivación de los Comités de Vigilancia de Recursos Naturales (COVIRENA), • Inspectores ambientales pro bono. 	<p>i. Reducir el porcentaje del volumen anual de madera procesada ilegalmente;</p>	<p>i. Mantenimiento de la prestación de servicios ecosistémicos</p> <p>ii. Reducción de la vulnerabilidad al estrés hídrico y al cambio climático.</p> <p>iii. Mantenimiento de la Biodiversidad</p> <p>iv. Control de erosión del suelo y del agua</p>

³⁹ Vega-Araya, M. (2015). Fortalecimiento de la Estrategia Control y Protección de Incendios. Obtenido de http://reddcr.go.cr/sites/default/files/centro-de-documentacion/report-incendios_4.pdf

Políticas, acciones y medidas	Beneficios No Monetarios	Beneficios no relacionados con Carbono:	
		Mejoramiento de Gobernanza Forestal	Ambiental y Social
Política 3: Incentivos para conservación forestal y manejo forestal sostenible			
<p>3.1. Ampliar la cobertura y flexibilidad de los incentivos económicos para la conservación, regeneración y manejo.</p> <p>3.1.1. Establecer mecanismos financieros para promover el manejo forestal</p> <p>3.1.2. Expansión y mejoramiento de mecanismos financieros para fortalecer la reforestación natural (excluye TI)</p>		<p>i. Establecimiento de mecanismos financieros para promover el manejo sostenible de los bosques secundarios y primarios.</p> <p>ii. Expansión y mejora de los mecanismos financieros para favorecer la regeneración natural en tierras privadas.</p> <p>iii. Mejoramiento de manejo forestal sostenible para la industria maderera</p>	<p>i. Mantenimiento de la prestación de servicios ecosistémicos</p> <p>ii. Reducción de la vulnerabilidad al estrés hídrico y al cambio climático.</p> <p>iii. Mantenimiento de la Biodiversidad</p> <p>iv. Control de erosión del suelo y del agua</p> <p>v. Mejora de las condiciones socioeconómicas de los propietarios de bosques.</p>
<p>3.2. Promover el manejo forestal sostenible</p> <p>3.2.1. Actualización de los planes de manejo de PWA para permitir el desarrollo de proyectos REDD+.</p> <p>3.2.2. Revisión y actualización de indicadores y criterios de conformidad con los tipos de bosque en el país.</p> <p>3.2.3. Fortalecer la capacidad de procesamiento para uso de madera muerta según decreto ejecutivo.</p>	<p>i. Mejoramiento de manejo forestal sostenible para producción de la industria maderera.</p> <p>ii. Personal debidamente capacitado en el SINAC, el MINAE y el CIAGRO para fortalecer el papel de CRA, CORAC y COLAC en las estrategias de SFO;</p> <p>iii. Pequeños productores y agricultores que utilizan madera muerta procedente de los bosques, en vista de las mayores aplicaciones legales para utilizar madera;</p> <p>iv. Actividades de capacitación para organizaciones de actores;</p>	<p>i. Nuevos estándares regionales para el manejo forestal sostenible (MFS) publicados en el Decreto, incluyendo la revisión y actualización de los indicadores y criterios de manejo por tipo de bosque en el país;</p> <p>ii. Órganos colegiados y procesos participativos de toma de decisiones para el manejo forestal sostenible;</p>	
<p>3.3. Cadena de custodio para productos forestales libres de deforestación.</p> <p>3.3.1. Promoción de toda la cadena de valor de productos madereros y forestales.</p>	<p>i, Promoción de la cadena de custodia de los principales productos forestales;</p> <p>ii. Implementación continua del sistema de identificación forense de la madera;</p> <p>iii. Entidades de auditoría (AFE y CIAgro) con mayor capacidad para procesar, ejecutar y monitorear la</p>	<p>ii. Firma de acuerdos entre los actores relevantes para promover la conservación y las operaciones forestales sostenibles;</p>	

Políticas, acciones y medidas	Beneficios No Monetarios	Beneficios no relacionados con Carbono:	
		Mejoramiento de Gobernanza Forestal	Ambiental y Social
<p>3.3.2. Sistema de identificación de la madera procedente de la producción, utilización y marketing sostenible.</p> <p>3.3.3. Desarrollo de capacidades de entidades de supervisión (AFE y CIAgro) para procesar, ejecutar y monitorear permisos de tala de madera.</p>	extracción de madera;		
Política 4: Restauración del paisaje y del ecosistema forestal.			
<p>4.1. Restauración y reforestación de tierra degradada</p> <p>4.1.2. Reforestación comercial en tierras con potencial de degradación</p>			<p>i. Restauración del ecosistema</p> <p>ii. Recuperación de servicios ecosistémicos</p> <p>iii. Reducción de la vulnerabilidad al estrés hídrico y al cambio climático.</p> <p>iv. Recuperación de la biodiversidad.</p> <p>v. Control de erosión del suelo y del agua</p> <p>vi. Mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los propietarios forestales.</p>
Política 5: Participación de pueblos indígenas			
<p>5.1. Establecer Pago por Servicios Ambientales o RE específicamente para territorios indígenas</p> <p>5.1.1. Creación e implementación del Contrato para Reducción de Emisiones Forestales (CREF) para pagos basados en resultados en conservación de TL.</p> <p>5.1.2. Mejor ingreso para PSA indígena, información y</p>		<p>i. Diseño y aplicación de un nuevo instrumento de pago basado en los resultados para los territorios indígenas - Contrato para Reducir Emisiones Forestales (CREF);</p> <p>ii. El PSA actual está adaptado para aumentar el acceso a la propiedad intelectual;</p> <p>iii. Los conceptos de PI y las visiones del mundo relacionados con los bosques se</p>	<p>vi. Mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los propietarios forestales.</p>

Políticas, acciones y medidas	Beneficios No Monetarios	Beneficios no relacionados con Carbono:	
		Mejoramiento de Gobernanza Forestal	Ambiental y Social
comunicación en territorios, publicación de PSA Indígenas Decreto y pago de incentivos en REDD+		reconocen en la implementación del Programa de RE y el PDB; iv. Territorios indígenas incluidos en el Programa de RE; vi. Los Pueblos Indígenas están involucrados en el monitoreo y evaluación del Programa de RE.	

Anexo 4. Lista de correos electrónicos enviados para difundir la versión borrador del Plan de Distribución de Beneficios

viceambiente@minae.go.cr,
vcajiao@minae.go.cr,
dajnotificacionesdaj@minae.go.cr,
Roberto Azofeifa <razof@mag.go.cr>,
Mauricio Chacon Navarro <mchacon@mag.go.cr>,
rflores@mag.go.cr,
ecalderon@mag.go.cr,
despachoviceministra@mag.go.cr,
mario.coto@sinac.go.cr,
zaida.trejos@sinac.go.cr,
Jose Calvo <joaquin.calvo@sinac.go.cr>,
pablo.astua@sinac.go.cr,
Sonia Lobo Valverde <sonia.lobo@sinac.go.cr>,
Mauricio Castillo Nuñez
mauricio.castillo@sinac.go.cr>,
Isabel Chavarría Espinoza
<isabel.chavarria@sinac.go.cr>,
maria.gomez@sinac.go.cr,
eugenia.arguedas@sinac.go.cr,
Andrea Meza <andrea.mezamurillo@gmail.com>,
archacon@imn.ac.cr,
gjimenez@imn.ac.cr,
rvilla@imn.ac.cr,
Roberto.villalobos@gmail.com,
jrodriguez@fonafifo.go.cr,
rgranados@fonafifo.go.cr,
Oscar Sánchez Chaves <osanchez@fonafifo.go.cr>,
gnavarrete@fonafifo.go.cr,
Carmen Roldán Chacón <croidan@fonafifo.go.cr>,
Héctor Arce Benavides <harce@fonafifo.go.cr>,
etoruno@fonafifo.go.cr,

Natalia Vega Jara <nvega@fonafifo.go.cr>,
kzamora@fonafifo.go.cr,
lguillen@fonafifo.go.cr,
chinchilladn@hacienda.go.cr,
espinozarj@hacienda.go.cr,
abarcart@hacienda.go.cr,
marilyn.astorga@mideplan.go.cr,
Xinia Robles <xrobles@ingagr.or.cr>,
jimmyg@inder.go.cr,
ufabio@mivah.go.cr,
sgeovanny@mivah.go.cr,
cguzman@ifam.go.cr,
erde@setena.go.cr,
jlinochaves@yahoo.com,
agg.conagebio@gmail.com,
almart07@yahoo.es,
rojas.donald@gmail.com,
mcastilloch@ice.go.cr,
ohernandez@ice.go.cr,
rquiroshe@ice.go.cr,
wsegural@ice.go.cr,
alexander.campos@inec.go.cr,
fabioj.herrera@inec.go.cr,
Sara Mora Medina <sacemome@gmail.com>,
ALBAN ROSALES <arosales@inta.go.cr>,
jzeledon@da.go.cr
nbaltodano@pawcr.com
rmartinez@conservation.org,
cmrodriguez@conservation.org,
"J. Mendez" <jmendez@codeforsa.org>,
felipe.carazo@fundecor.org,
Mariana Porras <mariana@coecoceiba.org>,

janesegleau@asirea.org,
Oscar Chacon <omchaco@gmail.com>,
Melinka.najera@iucn.org,
ronald.mccarthy@uicn.org,
mfeoli@fundecooperacion.org

gladysgoo@gmail.com,
hildazamoraarias@hotmail.com,
marian.1008@hotmail.com,
wchavarrias@yahoo.es,
mzamora26@gmail.com,
yorleara@hotmail.com,
shulakma@costarricense.cr,
jesusdelabajura@gmail.com,
asoyue@yahoo.es,
rokastroos@yahoo.es,
marikell66@yahoo.com,
mecanicabull@yahoo.com,
idiolivarm@hotmail.com,
aaguilar@acguanacaste.ac.cr,
noemy2765@gmail.com,
acanton59@gmail.com,
acalvoquiros@gmail.com,
rocio.hathi@gmail.com,
nanacr2104@gmail.com,
margotmr@yahoo.com,
mvargas19@yahoo.com,
Ilacha R <ilacha315@gmail.com>,
jorgecabezas91@yahoo.com,
Alberto Chinchilla <achinchilla@acicafoc.org>,
productosdelcanasto@gmail.com,
poponjoche@gmail.com,
aramirez@acicafoc.org,
Vera Luz Salazar <veraluz.salazar@gmail.com>,
Rosa <rosable@ice.co.cr>,
farburola1957@gmail.com,
guillerms.espinoza@sinac.go.cr,

adafarces@gmail.com,
kachia@hotmail.es,
centroagripuriscal@hotmail.com,
bernarubia09@hotmail.com,
upop@ice.co.cr,
olmanmr@hotmail.com,
xinia.jimenez19@gmail.com,
andres.mora35@hotmail.com,
yancelv19@hotmail.com,
joss2701@gmail.com,
asadasvueltas12@gmail.com,
asoprola@yahoo.es,
angieven@hotmail.com,
martaquiros@gmail.com,
onixgcr@hotmail.com,
jrcamo83@hotmail.com,
jcascante7@hotmail.es,
camilazn@gmail.com,
jorlando.calvo@gmail.com,
asadasanpedro@gmail.com,
lidi2311@hotmail.com,
jimenezjj.osa@gmail.com

Anexo 5. Actividades del Plan de Implementación de ENREDD apoyado directamente por instituciones con fondos ERPA.

Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)

1. Promoción de sistemas de producción con bajas emisiones de carbono.

- Desarrollo de las capacidades relacionadas con la silvicultura en el marco de otras actividades económicas
- Promoción del financiamiento de los árboles a través del Programa de Recolección de Plantaciones Forestales (FPHP)
- Ampliación de la cobertura de las fincas integradas
- Ampliación y mejora de los sistemas agroforestales (SA) de PPES (excepto TI)
- Implementación de protocolos de monitoreo para los territorios mixtos (silvicultura y cultivos agrícolas).

3. Incentivos para conservación del bosque y manejo forestal sostenible

- Establecimiento de mecanismos financieros para promover el Manejo Forestal
- Expansión y mejoramiento de mecanismos financieros para fortalecer la reforestación natural (excluye TI)
- Incorporación de criterios de gestión de la calidad silvo-cultural y silvo-pastoril entre los criterios de evaluación de PSA para reforestación y SAF.
- Creación e implementación del Contrato para Reducción de Emisiones Forestales (CREF) para pagos basados en resultados en conservación.

4. Restauración del paisaje y del ecosistema forestal

- Reforestación comercial en tierras con potencial de degradación

5. Participación de pueblos indígenas

- Mejores ingresos para el PSA indígena, difusión en territorios, publicación del Decreto de PSA indígena y pago de incentivos en REDD+.
- Aplicación de mecanismos financieros específicos para TI en SAF

Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)

1. Promoción de sistemas de producción con bajas emisiones de carbono.

- Realizar trabajos de extensión forestal en el SINAC
- Promover sistemas de certificación que sean asequibles para los productores.

2. Fortalecimiento de los WPA y programas para prevención y control de cambios en uso de la tierra e incendios

- Promover la creación e implementación de campañas para la prevención de incendios forestales
- Monitorear y promover las brigadas voluntarias de incendios forestales
- Fortalecer el Programa de Control de Incendios Forestales
- Fortalecer el Programa de Control de la Tala Ilegal
- Reactivación de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENA), inspectores ambientales pro bono y otros.
- Manejo y administración de PWA.
- Involucrar a actores privados en áreas de vida silvestre, reservas biológicas y parques nacionales en REDD.
- Inventario nacional de tierras de PNE fuera del control del MINAE y de áreas ABRE, tenencia de la tierra, registros y catastro correspondientes y promoción de uso.

3. Incentivos para conservación forestal y manejo forestal sostenible

- Actualización de los planes de manejo de PWA para permitir el desarrollo de proyectos REDD+.
- Revisión y actualización de indicadores y criterios MFS de conformidad con los tipos de bosque en el país
- Fortalecer la capacidad de procesamiento para uso de madera muerta según decreto ejecutivo
- Fortalecimiento del papel de CRA, CORAC y COLAC, y capacitación del personal de SINAC, MINAE y CIAGRO en estrategias de manejo forestal
- Fortalecimiento de los CAC y otras organizaciones regionales y locales, públicas y privadas, y apoyo a los productores y propietarios
- Promoción de toda la cadena de valor de productos madereros y forestales
- Identificación del sistema para madera proveniente de producción, utilización y marketing sostenible
- Desarrollo de capacidades de entidades de supervisión (AFE y CIAgro) para procesar, ejecutar y monitorear permisos de tala de madera.

4. Restauración del paisaje y del ecosistema forestal

- Restauración de cuencas fluviales degradadas
- Trabajo con gobiernos locales en una campaña para plantar árboles en áreas públicas

5. Participación de pueblos indígenas

- Desarrollo de un proceso participativo para validar la Política y Estrategia Nacional de Biodiversidad
- Diseño de un capítulo de población indígena en el Plan Nacional de Desarrollo Forestal
- Actualización de planes de manejo para considerar usos indígenas tradicionales
- Diseño de una estrategia comunitaria de monitoreo forestal en áreas críticas y en territorios indígenas

Secretaría de REDD+

1. Promoción de sistemas de producción con bajas emisiones de carbono.

- Promoción de sistemas de certificación que sean asequibles para los productores.

4. Restauración del paisaje y del ecosistema forestal

- Exploración de mecanismos de apalancamiento para acciones de REDD+ en planes maestros de país
- Trabajo con gobiernos locales en una campaña para plantar árboles en áreas públicas

5. Participación de pueblos indígenas

- Creación e implementación del Contrato para Reducción de Emisiones Forestales (CREF) para pagos basados en resultados en conservación en territorios indígenas.
- Apoyo a la Comisión de Asuntos Indígenas (CAIM) del MINAE

6. Condiciones propicias

- Fortalecimiento de mecanismos nacionales para manejar el programa REDD+
- Uso de consulta, participación y comunicación social como preparación para REDD+
- Implementar la Estrategia de REDD+
- Desarrollo de sistema de monitoreo de uso de la tierra y forestal e información de salvaguardas
- Manejo de instrumentos de REDD+ (CREF y otros)
- Presentación de informes a las entidades con las que se han firmado acuerdos de compra de reducción de las emisiones
- Cualquier otra condición bajo la responsabilidad de la Secretaría